

OCTUBRE 2016
Año 3 Edición 10

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Juan Fiorini

SECRETARIO DE GOBIERNO

Martín Beligni

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Marisa Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Mosca

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Fabián Claudio

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Abel Di Santi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

pág 47

Comunicaciones

pág 51

Decretos

pág 53

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 2542

03-10-2016

VISTO: Que en el Expediente del registro Municipal Nro. 4059-4567/2016, el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal el evento Torneo Provincial de Tejo, a desarrollarse durante los días 8,9 y 10 de Octubre del corriente año, en el Complejo del Campito Tejo Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, generando atractivos para el turista y el residente con nuevas alternativas, promoviendo el deporte y la actividad física por la salud, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Torneo Provincial de Tejo, a desarrollarse durante los días 8,9 y 10 de Octubre del corriente año .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, baños químicos, sillas, afiches, folletos , y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2543

03-10-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente MOURLAAS LUCAS MANUEL, con desempeño en el JUZGADO DE FALTAS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MOURLAAS LUCAS MANUEL (D.N.I. 31410754)(Legajo N° 6741) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2544

03-10-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente GARCIA MARCOS ANDRES, con desempeño en Mantenimiento Servicios Sanitarios , y;

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado GARCIA MARCOS ANDRES (D.N.I. 22623646)(Legajo N° 6760) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2545

03-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Secretaría de Salud de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4524/2016, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la capacitación en RCP (Resucitación Cardio Pulmonar) y pedido de contribución monetaria a favor de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Junín ? Regional Oeste de Bs As, con destino a solventar gastos operativos y honorarios de los instructores, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la capacitación en RCP (Resucitación Cardio Pulmonar) que se llevará a cabo en el Parque Borchex, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Otórgase a favor de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Junin Regional Oeste de Bs As, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- Artículo 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 Programa 1 Actividad 0-

Código 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2546

03-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4442/2016, por la Sociedad de Fomento de Saforcada, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de una Cena Show, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento de Saforcada, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2547

03-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4394/2016, por la Agrupación Atlético Los Falamencos, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la realización del evento denominado Triatlón Ciudad de Junin, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Agrupación Atlético Los Falamencos, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del

presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2548
03-10-2016

VISTO: Que la Señora Secretaria de Acción Social de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la actividad denominada Todos Bajo un mismo techo, organizado por el Centro de Acciones Preventivas, a llevarse a cabo el día 4 del octubre del corriente año , en las instalaciones del Teatro de la Ranchería de esta ciudad , y
CONSIDERANDO: La relevancia de la misma ,en busca de la concientización de problemáticas sociales, transformando malas costumbres o costumbres dañinas para los individuos y la sociedad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada Todos Bajo un mismo techo, organizado por el Centro de Acciones Preventivas, a llevarse a cabo el día 4 del octubre del corriente año , en las instalaciones del Teatro de la Ranchería de esta ciudad .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2549
03-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 bis del expediente del registro municipal Nro. 4059-6507/2014 por Doña.Seewald Maria Soledad , en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y dos con 39 centavos (\$ 5.252,39), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña. Seewald Maria Soledad , del pago de la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos veintiocho(\$ 3.828-), debiendo abonar la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con treinta y nueve Centavos (\$ 1.424,39-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 64519, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2550
03-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1198/2016 por Dña.

Faustino Maria Clara, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Faustino Maria Clara, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 Programa 25 Actividad 41 Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2551
03-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-4428/2016 por Dn. Fare Roberto Carlos, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Fare Roberto Carlos, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 Programa 25 Actividad 41 Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2552
03-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3937/2016 por Don. Cammarota Mauro Gabriel , en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Ocho con Noventa y siete centavos (\$ 7.808,97-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. Cammarota Mauro Gabriel , del pago de la suma de Pesos Seis Mil Cincuenta y seis (\$ 6.056-), debiendo abonar la suma de Pesos Un Mil Setecientos cincuenta y dos con noventa y siete Centavos (\$ 1.752,97-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 46893, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2553
03-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-327/2015 por Doña. Montero Mabel Francisca, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 7.436,80-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Doña. Montero Mabel Francisca, del pago de la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500-), debiendo abonar la suma de Pesos Tres Mil Novecientos treinta y seis con ochenta Centavos (\$ 3.936,80-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 27916, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2554
03-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3936/2016 por Don. Mazzutti Blas Matias, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Once Mil setecientos nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 11.709,69-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Don. Mazzutti Blas Matias, del pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos setenta y siete (\$ 4.577-), debiendo abonar la suma de Pesos Siete Mil ciento treinta y dos con sesenta y nueve Centavos (\$ 7.132,69-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 36452, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2555
03-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3792/2016 por Doña. Aillapan Lucia Viviana, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo

dictaminado a fojas 58 y 59 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y tres con sesenta y nueve centavos (\$ 8.543,69-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Doña. Aillapan Lucia Viviana, del pago de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos cincuenta y uno (\$ 5.551-), debiendo abonar la suma de Pesos Siete Dos Mil Novecientos noventa y dos con sesenta y nueve Centavos (\$ 2.992,69-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 45975, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2556
04-10-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6992, cuya copia obra en el expediente 4059-4300/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 04 de octubre del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6992, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 4 de octubre de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2557
04-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4152/2016 por Don. Jauregui Juan Ignacio, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. Jauregui Juan Ignacio, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante el período de octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 Programa 25 Actividad 41 Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2558
04-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la señora Directora de Salud de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la Conferencia que dictará el Perito de C.S.J.N Dr. Andrés

Mega , titulada Urgencias Psiquiátricas y aplicación de Ley de Salud Mental , a desarrollarse el día 22 de Octubre del corriente año , en las instalaciones de MUMA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Conferencia que dictará el Perito de C.S.J.N Dr. Andrés Mega , titulada Urgencias Psiquiátricas y aplicación de Ley de Salud Mental , a desarrollarse el día 22 de Octubre del corriente año , en las instalaciones de MUMA

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por refrigerio, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2559
04-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-629/2016 por Don. Lopez Carlos David, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. Lopez Carlos David un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), durante el período de octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000? Programa 25? Actividad 4? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2560
04-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4542/2016 - Licitación Privada N° 73/16, referida a la "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$435600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de octubre de 2016, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2561
04-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2666-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Antonela Soledad Foti, DNI 37.251.269 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. KK,

Parc.19; El boleto de compraventa suscripto el 14/08/2013 de fs.19; La constancia de entrega de ladrillos cerámicos a la adjudicataria de fs.33; La consulta de deuda de la Pda. 37251269 de fs.36; El acta de constatación labrada el 1 de Junio de 2016 en el inmueble adjudicado, de fs.35; La actualización de la cuenta corriente de la Pda. 37251269 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.36; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.37; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.38; La nueva actualización de la cuenta corriente de la Pda. 37251269, de fs.39, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2177 del 01/08/2013 se le adjudicó a la Sra. Antonela Soledad Foti, DNI 37.251.269 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. KK, Parc.19, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.810,50) en ciento sesenta y ocho (168) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según la última actualización de la cuenta corriente de la Pda. 37251269 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.39- se registran nueve (9) cuotas vencidas impagas; Que del acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, en el inmueble en cuestión se extrae que en el mismo no se ha ejecutado construcción alguna, siendo que según la constancia de fs.33 se le hizo una entrega de 300 ladrillos cerámicos en el mes de agosto de año 2013 (fs.33 y 35); Que la Sra. Secretaria de Acción Social rinde informe circunstanciado sobre los antecedentes de autos, impetrando en su mérito la revocación del Decreto N°2177/13 (fs.37); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Foti Antonela Soledad, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2177 del 01/08/2013 en favor de la Sra. Antonela Soledad Foti, DNI 37.251.269, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. KK, Parc.19, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/08/2013

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de

Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo Pda.703499, desde la toma de posesión - 14/08/2013- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2562

04-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4580/2016, por el Club Atlético Social Mariano Moreno, con destino a solventar gastos que le demanda la contratación de servicio de ambulancia para cubrir el evento boxístico Futuros Campeones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Atlético Social Mariano Moreno, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 43? Actividad 02? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2563

04-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3913/2016 - Licitación Privada N° 61/2016 referida a: "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que se han observado errores aritméticos entre el precio unitario y total de la oferta presentada por la firma Panamerican Vial SRL, tomándose como válido el primero, según Art N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .- (\$984.996.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3913/2016 - Licitación Privada N° 61/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2564

04-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2671-2013, en el cual se le adjudicó al Sr. Ayrton José

Herrera, DNI 38.420.587 y a la Sra. Carballo Macarena Daniela DNI 43.258.452 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.18, sito en el ejido de la ciudad de Junín ; El boleto de compraventa suscripto el 09/04/2014 de fs.20; La consulta de deuda de la Pda.38420587-0/00 de fs.31/32; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016, de fs.33; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.34; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.35; La actualización de la cuenta corriente de la Pda.38420587 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora de fs.36, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2137 del 30/07/2013 se le adjudicó al Sr. Ayrton José Herrera, DNI 38.420.587 y a la Sra. Carballo Macarena Daniela DNI 43.258.452 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.18, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$22.886,25) pagaderos en DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$86,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 38420587 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.31/32 y 36- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las dos primeras; Que del acta de constatación confeccionada el 01 de junio de 2016, en el fundo adjudicado, se deja constancia que el inmueble en cuestión se encuentra baldío (fs.33); Que a fs.34 la Sra. Secretaria de Acción Social rinde un circunstanciado informe sobre los precedentes de autos, y en su consecuencia se impetra la revocación del acto de adjudicación (Dec. N°2137/13); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de los causantes, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2137 del 30/07/2013 en favor del Sr. Ayrton José Herrera, DNI 38.420.587 y de la Sra. Carballo Macarena Daniela DNI 43.258.452, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.18, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 09/04/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -09/04/2014- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2565
04-10-2016

VISTO: El expediente Nro. 4059-3492/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. 14- Secc. N- Manzana 12- Parcela 29- Fracc 2, y
CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. 14 Secc. N-- Manzana 12- Parcela 29- Fracc 2 , a favor de la señora Suarez Elida Esther.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.- Artículo 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.- Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2566
04-10-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada YURESCIA MABEL CRISTINA (D.N.I. 12557328), (Legajo N° 673), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ART 1: Liquídesele a la empleada YURESCIA MABEL CRISTINA (D.N.I. 12557328) (Expte. Nro: 4059-4413/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2567
04-10-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada MASTRANGELO ANA MARIA (D.N.I. 13931215), (Legajo N° 1412), ha alcanzado las

condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ART 1: Liquídesele a la empleada MASTRANGELO ANA MARIA (D.N.I. 13931215) (Expte. Nro: 4059-4341/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2568
04-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4556/2016 - Licitación Pública N° 17/2016, referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JORGE - 20 CUADRAS - PROYECTO: INTERVENCION INTEGRAL BARRIO NOROESTE.", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JORGE - 20 CUADRAS - PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL BARRIO NOROESTE." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 91 CVOS.- (\$1.233.537,91.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 31 de Octubre de 2016, a las Once (11:00) hs., en la Oficina Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2569
04-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4470/2016, por el Club Atlético Argentino de Basketball, con destino a solventar gastos que le demanda viajar en micro desde Junín a Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Atlético Argentino de Basketball, un subsidio por la suma de Pesos Dos Diez Mil Doscientos (\$ 10.200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 Programa 43 Actividad 02? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2570
04-10-2016

VISTO: lo actuado mediante Expte N°4059-4417/2016- Licitación Privada N°66/2016 referida a la "Provisión

de nafta super para talleres municipales", y
CONSIDERANDO: Que no fue recepcionada oferta alguna, se sugiere declarar desierto dicho llamado; solicitando efectuar un segundo llamado.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declaresé desierto la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales", por no haberse recibido ofertas.

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el Segundo llamado referido a la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales" estableciéndose la fecha de apertura de sobres el día Viernes Catorce (14) de Octubre de 2016 a las 12:30 horas.- Artículo N°3 ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2571
04-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-6238-2006 (y su acumulado 4059-7361-2013) en el cual tramitó la licitación Pública N°11/2006 a efectos contratar la construcción, concesión y explotación de un parador en el camino costero del PNLG (Dec.2109 del 18/12/2006 de fs.1); El Pliego de Bases y Condiciones de la Lic. Pública N°11/2006 de fs.3/12; La Ord. N°5328 del H.C.D. sancionada el 20/11/2007, que autoriza al D.E. en su art.4° a adjudicar la construcción y explotación de un Parador en el parque Natural Laguna de Gómez, a favor del Sr. Cristian Ricardo García -ver fs.88-, promulgada por Decreto N°2014 del 22/11/2007 de fs.90; El contrato suscripto con el adjudicatario, luciente a fs. 92/95; El acta de aceptación provisoria labrada el 28 de abril de 2008 de fs.96; El parte de la Dirección de Rentas municipales de fs.101, en el que se dispone generar y cuantifica la cuenta corriente en el maestro de alquileres; El Expte. 4059-7361-2013 en donde tramita la solicitud del adjudicatario a efectos se autorice el cambio de titularidad del emprendimiento licitado -fs.1-; El Decreto N°2764 del 8 de septiembre de 2014 de fs.122; El contrato de cesión de derechos y acciones de fs.123; El informe de la Dirección de Habilitaciones de fs.129; La resolución de la Secretaría de Economía y Producción del 28 de enero de 2015, notificada al cesionario (fs.130); El informe de la Dirección de Rentas de fs.133/134; El informe de la Dirección de Habilitaciones de fs.139, ilustrado con la constancia de fs.138; La actualización de la Cta. Cte. de la tasa por Seguridad e Higiene de la Pda.20239726896/0-02 de fs.140 agregada por la Oficina de Seguimiento de Deuda (fs.141); El dictamen legal emanado de la Secretaría Legal y Técnica de fs.144, y;
CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones tuvieron por objeto dar trámite a la licitación Pública N°11/2006, con el propósito de contratar la construcción, concesión y explotación de un parador en el camino costero del PNLG (Dec.2109 del 18/12/2006); Que dicho trámite se encuentra principalmente regido por el Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación que luce a fs.3/12; Que la Ord. N°5328 del HCD sancionada el 20/11/2007 autorizó al D.E. -en su art.4°- a adjudicar la construcción y explotación del Parador en el Parque Natural Laguna de Gómez, ello a favor del Sr. Cristian Ricardo García -ver fs.88-, siendo la norma del H.C.D. promulgada por Decreto N°2014 del 22/11/2007 de fs.90; Que en fecha 11 de febrero de 2008 se suscribió con el adjudicatario el contrato de concesión, obra y explotación (ver fs. 92/95); Que el 28 de abril de 2008 fue labrada el acta de aceptación provisoria, fecha a partir de la cual comenzó a computarse el plazo de garantía y conservación de la obra (fs.96); Que la Dirección de Rentas municipales a fs.101 dispone generar y cuantifica la cuenta corriente en el maestro de alquileres; Que a fs.108 se incorpora el Expte. 4059-7361-2013, en donde tramita la solicitud del adjudicatario a efectos se autorice el cambio de titularidad del emprendimiento licitado -fs.1-; Que por Decreto N°2764 del 8 de septiembre de 2014, se concede autorización a efectos ceder los derechos y

acciones respecto del contrato suscripto en autos en fecha 11/02/2008, ello en favor del Sr. Mario Alberto Sampaoli, DNI 23.972.689, garantizado personalmente las obligaciones asumidas por el cesionario, la Sra. Liliana Inés Sampaoli DNI 17.637179 (fs.122); Que el contrato de cesión de derechos y acciones suscripto luce a fs.123; Que a fs.129 la Dirección de Habilitaciones informa que el cesionario, Sr. Mariano Alberto Sampaoli, fue notificado y emplazado a efectos que, en el término de 72hs., inicie el trámite de habilitación en relación al emprendimiento comercial de referencia (ver fs.128/129); Que la Secretaría de Economía y Producción el 28 de enero de 2015 resuelve que el cesionario debe afrontar la totalidad de los cánones locativos adeudados por el cedente -fs.130-, siendo notificada al cesionario según constancia de fs.131; Que la Dirección de Rentas a fs.133/134 informa la deuda que el cesionario-adjudicatario registra en concepto de cánones locativos -al 03/05/2016-, consultando dicha cuenta en los sistemas informáticos municipales, resulta que se adeudan la totalidad de las mensualidades vencidas del año en curso, con excepción de la primera; y la 3er. cuota del plan de pagos N°3000029, vencida el 15/04/2016, en el que se consolidó y re financiaron veinte (20) cánones adeudados -entre el año 2013 y el primero del 2016-; Que la Dirección de Habilitaciones a fs.139, informa que la habilitación municipal del emprendimiento de marras venció el 24 de octubre del año 2015 -ilustrado con la constancia de fs.138-; Que la actualización de la Cta. Cte. de la tasa por Seguridad e Higiene de la Pda.20239726896/0-02 de fs.140 - agregada por la Oficina de Seguimiento de Deuda-, da cuenta del incumplimiento en el pago de tres bimestres (fs.141); Que llamada a dictaminar sobre las irregularidades verificadas, el servicio jurídico rinde dictamen técnico a fs.144, en el que se concluye, luego de memorar los antecedentes relevantes de autos, que el bien concedido debe ser recobrado por el Municipio, debiendo emitirse el correspondiente certificado de deuda a fin de promoverse su cobro judicial; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescíndese el contrato de obra y concesión del parador emplazado en el Camino Costero del Parque Natural Laguna de Gómez, del que resulta cesionario-adjudicatario el Sr. Mario Alberto Sampaoli, DNI 23.972.689, suscripto en fecha 11 de febrero de 2008, al haberse verificado graves transgresiones e incumplimientos en las obligaciones asumidas por el adjudicatario de la Licitación Pública N°11/2006, ello en los términos del art.23° inc. «g» del P.B.C. y cláusula 4ta. del contrato de concesión, imputables exclusivamente al contratista concesionario.-
ARTICULO 2do: Queda emplazando el locatario a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.).-
ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de O.y S.P. y a la Dirección de Turismo, a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Turismo a los efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al Sr. Mario Alberto Sampaoli.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2572
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará acabo el Festival de Folklore de la Provinvia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y Que el día 8 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el destacado músico folklórico Argentino, Jaime Torres y
CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín,al destacado músico folklórico Argentino, Jaime Torres.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2573
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará a cabo el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y Que el día 7 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el destacado guitarrista, cantante y compositor Argentino, Sr. Luis Salinas, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado guitarrista, cantante y compositor Argentino, Sr. Luis Salinas .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2574
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará a cabo el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y Que el día 7 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el destacado cantante y compositor Argentino, Sr. Raly Barrionuevo, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado cantante y compositor Argentino, Sr. Raly Barrionuevo.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2575
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará a cabo el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y Que el día 7 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el destacado y legendario cantante Argentino, Jairo y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado y legendario cantante Argentino, Jairo.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2576
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará a cabo el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que el día 9 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el compositor, cantante, director orquestal, arreglador, escritor, intérprete, productor, y multiinstrumentista argentino Aznar Pedro, y

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al compositor, cantante, director orquestal, arreglador, escritor,

intérprete, productor, y multiinstrumentista argentino Aznar Pedro .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2577
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará a cabo el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y Que el día 8 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el destacado humorista y actor Argentino, Luis Landriscina, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado humorista y actor Argentino, Luis Landriscina.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2578
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará a cabo el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y Que el día 7 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el destacado Cantante Argentino, Chaqueño Palavecino, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado Cantante Argentino, Chaqueño Palavecino.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2579
05-10-2016

VISTO: Que los días 7, 8 y 9 de Octubre se llevará a cabo el Festival de Folklore de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad, y Que el día 8 del corriente, arribará a estos fines a nuestra ciudad el destacado dúo musical Argentino de la ciudad de Resistencia integrado por la cantante y periodista formoseña, Charo Bogarín y por el músico chaqueño Diego Pérez y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado dúo musical Argentino de la ciudad de Resistencia integrado por la cantante y periodista formoseña, Charo Bogarín y por el músico chaqueño Diego Pérez .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2580
05-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4451-2015, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Carla Romina Ledesma, DNI 33.547.234, para que le sea adjudicado un lote integrante del Banco de Tierras Municipal apto para la construcción de vivienda

familiar de fs.1; La documentación que en copia simple corre a fs.2/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.12; La encuesta social realizada el día 6 de abril de 2016 de fs.17/22; La solicitud de adjudicación suscripta por la Subsecretaría de Acción Social de fs.25; La copia de informe de dominio de fs.26/27; El acta de tasación de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°46 del 21/08/2016, de fs.28; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.29 y el croquis de fs.30; Los dictámenes legal y técnico, y contable de fs.31 y 32; Las manifestaciones del causante de fs.33, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.12); Que la Secretaría de Acción Social impetra a fs.25 le sea adjudicado el inmueble que se identifica con la Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.16, Pda. provisoria 61055; Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.16, Pda. provisoria 61055, sito en calle L. Lugones, entre Dr. Marrull y Dr. Possio de nuestro medio, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°46 del 21/08/2016-, se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$53.793,60) -fs.28/29-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiestan su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la Sra. Carla Romina Ledesma, DNI 33.547.234 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.16, Pda. provisoria 61055, sito en calle L. Lugones, entre Dr. Marrull y Dr. Possio de nuestro medio, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$53.793,60), pagaderos en CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$193,60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2581

05-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6496/2015 por Don. Campillay Luis Damian, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y **CONSIDERANDO:** La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa con cincuenta y tres Centavos (\$ 7.290,53.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. Campillay Luis Damian, del pago de la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos cincuenta (\$ 5.950.-), debiendo abonar la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta con cincuenta y tres Centavos (\$ 1.340,53.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 2468, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2582

05-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4498/2016, por la Escuela de Guardavidas del Parque Natural Laguna de Gomez, con destino a solventar gastos que ocasionan el desarrollo de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Guardavidas del Parque Natural Laguna de Gomez, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Articulo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2583

05-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4497/2016, por Don. Balmaceda Enzo, con destino a solventar gastos que le demanda su participación en Campeonato Argentino de Ciclismo, representando al TEAM JUNIN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Balmaceda Enzo, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 Programa 43 Actividad 02 Código 5.1.3.0 Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.- **Artículo 3ro:** Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2584

05-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3498-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Nisela Yahel Guajardo, DNI 33.096.543, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.19, Pda. 61055 -de origen-; El boleto de compraventa suscripto el 13/09/2013 de fs.23 -y sus addendas de fecha 14/01/14 de fs.35 y del 30/10/14 de fs.41- ; El acta de constatación labrada el 01 de junio del corriente año 2016 de fs.79; La resolución intimativa emanada de la Secretaria de Acción Social de fs.75, notificada según constancia de fs.76; Las manifestaciones de la causante de fs.77; Las manifestaciones del Sr. Javier Aguilera de fs.78, realizadas el la Secretaría de Acción Social el 29 de agosto de 2016; La actualización de la cuenta corriente de la Pda. 33096543/0-00 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.79/81; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.82; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.83, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°2620 del 04/09/2013 -mod. por Decretos N°3270 del 31/10/2013 y N°2888 del 18/09/2014- se le adjudicó a la Sra. Nisela Yahel Guajardo, DNI 33.096.543 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.19, Pda. 61055 -de origen-, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15.275,25), de los cuales se han abonado PESOS UN MIL QUINIENOS (\$1.500) -conforme el acta de adjudicación, por lo que el saldo de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.775,25) debió ser pagado en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$75,25) -en mérito a la modificación introducida por Decreto N°2888 del 18/09/2014-, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos

años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el acta de constatación labrada el 01 de junio del corriente año 2016, en el fundo adjudicado a la causante de autos, se acredita que en el mismo solo se erige un rancho de chapa en estado de abandono (ver fs.79); Que la Secretaria de Acción Social a fs.75 resuelve intimar a la adjudicataria a efectos se haga presente en dicha dependencia, siendo notificada conforme se acredita a fs.76; Que a fs.77 se presenta la causante, el 4 de agosto del corriente año 2016, manifestando mantener interés en el fundo y que formulará un descargo en el término de 48hs.; Que lucen las manifestaciones del Sr. Javier Aguilera a fs.78, realizadas el la Secretaría de Acción Social el 29 de agosto de 2016, y según las cuales la adjudicataria habría dispuesto en favor del dicente el predio; Que de la actualización de la cuenta corriente de la Pda. 33096543/0-00 de Deudas Individuales, que registra la contraprestación comprometida por la compradora, resulta que se adeudan la totalidad de las cuotas vencidas, con excepción de las seis primeras (ver fs.79/81); Que en mérito a las irregularidades detectadas y luego de un pormenorizado informe sobre los antecedentes relevantes de autos, la Secretaria de Acción Social, impetra a fs.82 la revocación del acta de adjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaria Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Nisela Yahel Guajardo, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2620 del 04/09/2013 -mod. por Decretos N°3270 del 31/10/2013 y N°2888 del 18/09/2014- en favor de la Sra. Nisela Yahel Guajardo, DNI 33.096.543, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.19, Pda. 61055 -de origen-, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 13/09/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -13/09/2013- y hasta el presente acta.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2585

05-10-2016

VISTO: Que el día 8 de octubre del corriente año, arribará a nuestra ciudad la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, VIDAL María Eugenia, y **CONSIDERANDO:** Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Visitante Ilustre durante su estadía en la ciudad de Junín, a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2586

06-10-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado GARCIA ALFARO RICARDO JAVIER Legajo N° 378, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 03 de Octubre de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado GARCIA ALFARO RICARDO JAVIER (DNI 7625504)(LEG 378) de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2587

06-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1801 de fecha 07 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1801 de fecha 07 de julio de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES .-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSA PIRIZ FELIPE JOAQUIN D.N.I. 93573063 Legajo N° 3387 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2588

06-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1799 de fecha 07 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1799 de fecha 07 de julio de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES .-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BUSTAMANTE GERMAN DIEGO D.N.I. 26113433 Legajo N° 3385

por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2589

06-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1800 de fecha 07 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1800 de fecha 07 de julio de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES .-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo N° 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2590

06-10-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado ROLLA OSVALDO LUIS Legajo N° 463, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Octubre de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado ROLLA OSVALDO LUIS(DNI 8279848)(LEG 463) de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Liquidesele al empleado, la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc d), segundo y tercer párrafo del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2591

06-10-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado RIOS ANGEL EDUARDO Legajo N° 5860, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Octubre de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado RIOS ANGEL EDUARDO(DNI 12557253)(LEG 5860) de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el

exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2592
06-10-2016

VISTO: Lo actuado en el Expte. N° 4059-3784/2014 del Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As, referido a la afección padecida por el empleado RAPPÀ, LUIS ALBERTO, y CONSIDERANDO: El Dictamen de los facultativos integrantes de la Junta Médica que lo examinaran con fecha 16/08/2016 obrante a fs. 42 de las citadas actuaciones y en el que consideran que el mismo presenta una Incapacidad del 70% y lo que surge del art. 90 inc d) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Octubre de 2016 al empleado del Personal Clase OBRERO I de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado RAPPÀ LUIS ALBERTO (D.N.I. 16980901)(Legajo N° 6020) (Clase 1964), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2593
06-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5218-2012 en el cual mediante Decreto N°1003/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MHX631, en relación al inmueble de calle Quintana N°279 -Pda.55399- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.24 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento, por AA457XL; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1003/2013 en relación al inmueble de calle Quintana N°279 -Pda.55399- por dominio AA457XL con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2594
06-10-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 6990, 6991 y 6993, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-3545/2016; H.C.D. 1.065/2016; 4059-3494/2016 y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 6 de octubre del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 6990, 6991 y 6993, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 4 de octubre de 2016, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2595
06-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4323/2016, por la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 Florencio Molina Campos, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la celebración del Día de la Tradición, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 Florencio Molina Campos, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2596
06-10-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 06 de octubre de 2016 presentada en ésta Dirección de Personal por la empleada RODRIGUEZ NADIA CELESTE la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 06 de Octubre de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1624 de fecha 13 de junio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 06 de Octubre de 2016 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado PROFESIONAL II de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31 con desempeño en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES, y una asignación de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO ,-(\$9064), al empleado RODRIGUEZ NADIA CELESTE (D.N.I. 32712805)(Legajo N° 7051), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2597
06-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-396-2014, en el cual se le adjudicó a la Sra. Giuliana Soledad Herrera, DNI 36.574.029, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.14, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Ramón Hernandez y Dr. Marrull de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 23/01/2015 de fs.19/20; El acta de constatación labrada el 01 de junio del corriente año 2016 de fs.31; La consulta de la actualización de la cuenta corriente de la Pda. 36574029/0-00 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.32/33; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.34; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.35, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3023 del 10/10/2014 se le adjudicó a la Sra. Giuliana Soledad Herrera, DNI 36.574.029, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.14, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Ramón Hernandez y Dr. Marrull de Junín,

integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$19.917) pagaderos en CIENTO NOVENTA Y NUEVE (119) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS DIECISIETE (\$17), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el acta de constatación labrada el 01 de junio del corriente año 2016, en el fundo adjudicado a la causante de autos, se acredita que el mismo se encuentra habitado por la Sra. Jaime Cristian (ver fs.31); Que de la actualización de la cuenta corriente de la Pda. 36574029/0-00 de Deudas Individuales, que registra la contraprestación comprometida por la compradora, resulta que se adeudan la totalidad de las cuotas vencidas, con excepción de las tres primeras (ver fs.32/33); Que en mérito a las irregularidades detectadas y luego de un pormenorizado informe sobre los antecedentes relevantes de autos, la Secretaria de Acción Social impetra a fs.34 la revocación del acto de adjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Giuliana Soledad Herrera, DNI 36.574.029, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2620 del 04/09/2013 -mod. por Decretos N°3270 del 31/10/2013 y N°2888 del 18/09/2014- en favor de la Sra. Giuliana Soledad Herrera, DNI 36.574.029, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.14, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Ramón Hernandez y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 23/01/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -13/09/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2598

07-10-2016

VISTO: La participación del Gobierno de Junin, en distintos foros y redes internacionales que convocan a gobiernos provinciales y locales de distintos países.

CONSIDERANDO: Que el Intendente Pablo Petrecca ha sido invitado a participar como integrante de la Comitativa Oficial de Argentina (jefa de delegación Vicepresidenta Gabriela Michetti) para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (?Hábitat III?), a realizarse en la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión". de la ciudad de Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016. Que el principal objetivo de la Conferencia es fortalecer el compromiso político global en favor del desarrollo urbano sostenible de pueblos, ciudades y otros asentamientos humanos, tanto rurales como urbanos. Que la participación del Sr. Intendente Pablo Petrecca es altamente significativa puesto a que la Conferencia se orienta a revigorizar y poner en marcha una ?Nueva Agenda Urbana?, mediante compromisos y obligaciones, estableciendo una renovada estrategia global en torno a la urbanización de los núcleos urbanos de todo el mundo para las próximas dos décadas, replanteando la forma en que construimos, gestionamos y vivimos las ciudades. Para crear estas ciudades de vanguardia y resilientes, desarrolladas, pero sostenibles deben implementarse los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenibles) planteados por Naciones Unidas. Por tanto, la participación de nuestro Intendente, será un escenario ideal para que pueda compartir experiencias sobre políticas urbanas de las poblaciones del resto de mundo, aportándole una visión y amplitud de avanzada para el desarrollo de esta nueva agenda en nuestro Municipio. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), a realizarse en la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión". de la ciudad de Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016.

ARTICULO 2do: Abónense los gastos de traslado, alojamiento, refrigerio, comidas y cualquier otro gasto que pudiera surgir de su participación en dicho encuentro.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2599

07-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4196/2016 por Doña. Moya María Soledad, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos tres con dieciocho Centavos (\$ 6.603,18-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña. Moya María Soledad , del pago de la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 5.350.-), debiendo abonar la suma de Pesos Un Mil Doscientos cincuenta y tres con dieciocho Centavos (\$ 1.253,18.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad,

ubicado en este Partido, Partida Nro.64472 atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2600
07-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4334/2016 por Don. Carrizo Gerardo Gabriel, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición de pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de Pesos Siete Mil Novecientos cincuenta y siete con veintidos Centavos (\$ 7.957,22.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Don. CARRIZO Gerardo Gabriel, del pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos cincuenta (\$ 4.750.-), debiendo abonar la suma de Pesos Tres Mil Veintisiete con veintidos Centavos (\$ 3.027,22.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, Partida Nro. 26361, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2601
07-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4256/2016 - Concurso de precios N° 47/2016 referida a: "Provisión de Computadoras de Oficina para Secretaría de Salud", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ZG MULTITEC SRL la "Provisión de Computadoras de Oficina para Secretaria de Salud" en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- (\$99.980.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4256/2016 - Concurso de precios N° 47/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2602
07-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-

3965/2016 - Licitación Pública N° 15/2016 referida a la: "PROVISION PARA REFACCION DE CUBIERTA, DE MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA E.P. N° 3 ", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GRUPO GAMA S.R.L. la "PROVISION PARA REFACCION DE CUBIERTA, DE MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA E.P. N° 3 ", en la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75 CVOS.- (\$1.330.239,75.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3965/2016 - Licitación Pública N° 15/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2603
07-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4418/2016 - Licitacion Privada N° 67/16 referida a : "PROVISION DE GAS OIL PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES MUNICIPALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "PROVISION DE GAS OIL PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA.- (\$617960.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4418/2016 - Licitacion Privada N° 67/16.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2604
11-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4650/2016, el señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Arq. BALESTRASSE, HORACIO MARCELO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la reunión del Comité de Cuenca del Río Salado, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la presencia de los señores Intendentes y Secretarios de Obras Públicas de los municipios de Gral. Viamonte, Gral. Arenales, Gral. Villegas, Gral. Pinto, Leandro N. Alem, Lincoln y Ameghino, respectivamente, autoridades del Agua y de la Dirección Provincial de Hidráulica- Zona

III, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de la reunión del Comité de Cuenca del Río Salado, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por recepción y servicio de catering para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2605

11-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4563/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Compromiso con la Educación", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 14 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que resultará de suma importancia para las Jornadas extendidas que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Compromiso con la Educación", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 14 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2606

11-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2200/2016 de fecha 1ro. de setiembre de 2016 (expediente Nro. 4059-3955/2016), un subsidio a favor de la Liga Deportiva del Oeste, con destino a solventar gastos de traslado de la Selección Sub 15 de futbol para representar a nuestra ciudad, y Que, conforme lo informado por el señor Director Gral. de Deportes de esta Municipalidad a fojas 3 de las actuaciones antes citadas, no se concretó el fin del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2200/2016, a favor de la Liga Deportiva del Oeste, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2607

11-10-2016

VISTO: Que entre los días 11 de Octubre de 2016 y 24 de Octubre de 2016, la Directora Secretaría de Ejecución FATI LILIANA INES LUJAN, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a la empleada TRAVERSO

ROSANA BEATRIZ (DNI 22921374), para que se haga cargo del despacho de la JUZGADO DE FALTAS entre los días 11 de Octubre de 2016 y 24 de Octubre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2608

11-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2325 de fecha 15 de septiembre de 2016, como Personal temporario perteneciente al Área de la Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2325 de fecha 15 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mes de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DOMINGUEZ GONZALO JAVIER D.N.I. 35640767 Legajo N° 7668 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2609

11-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CARDENAS EVELINA VIVIANA (D.N.I. 34107587)(Legajo N° 3428) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2610

11-10-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente RUMI VERONICA ESTHER, con desempeño en Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 empleado RUMI VERONICA ESTHER (D.N.I. 23925685)(Legajo N° 3289) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2611

11-10-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 11 de octubre de 2016 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS.- (\$800) por mes al empleado QUECHIC JORGE MOHAMET. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2473 de fecha 29 de septiembre de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de octubre de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA .- (\$6970) por mes para cumplir tareas en MUSEOS al empleado QUECHIC JORGE MOHAMET D.N.I. 11523825 Legajo N° 7830 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2612

11-10-2016

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1°, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que la empleada LEON, María del Pilar reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1°, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2016 JERARQUICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LEON MARIA DEL PILAR D.N.I. 13582331 Legajo N° 1363 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2613

11-10-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 26 de septiembre de 2016 JERARQUICO I PROFESIONAL (Directora de Violencia Familiar) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 30 horas

semanales al empleado PICHELLI YANINA MARICEL D.N.I. 32923825 Legajo N° 7124 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2614

11-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO, -(\$9064) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado AMIONE CARINA ANDREA D.N.I. 21693991 Legajo N° 3430 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2615

11-10-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 07 de octubre de 2016 presentada por la empleada, DI CICCIO MARIA AGUSTINA la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 11 de Octubre de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 493 de fecha 02 de marzo de 2016 y del dto 2006 de fecha 10/08/2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 11 de Octubre de 2016 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO III del Personal Administrativo de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con desempeño en el SIC, perteneciente a la Secretaría de Salud, y una asignación de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ,-(5273), al empleado DI CICCIO MARIA AGUSTINA (D.N.I. 35640684)(Legajo N° 3036), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2616

11-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4657-2016 principiadas por impulso de la Lic. D'Ambrosi María Silvina, Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1; El informe del Sr. Subsecretario de Mantenimiento Parque Vial y Urbano de fs.2/3; El testimonio de denuncia policial formulada el 6 de octubre de 2016 en la Comisaría Primera de fs.4; La necesidad de investigar los hechos que se mencionan a fs.2 y 4, consistentes en una reprochable conducta atribuida al agente Alberto Gustavo Franco quien propinó una injustificada

agresión física y verbal a su compañero de trabajo Carlos Nedaf el día 5 o 6 de octubre del corriente año, luego de culminar su jornada laboral, pasadas las 17hs., en instalaciones de los Talleres Municipales; Que dichos acontecimientos fueron motivo de denuncia penal, como da cuenta la constancia de fs.4; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados, las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc d), 82 a 89 del CCT y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656; el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente Alberto Gustavo Franco, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el agente municipal sindicado.-

ARTICULO 2do: Estando acreditado fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo puede dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales, dispónese la suspensión preventiva del agente sumariado, por el término de 60 días (art. 33 ley 14.656).-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2617

11-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4204/2016, por el Jardín de Infantes N° 904, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de infraestructura, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Jardín de Infantes N° 904, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2618

12-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4674/2016, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Jornada sobre Buenas prácticas agrícolas en el uso de productos fitosanitarios", organizado en forma conjunta con el Ministerio de Agroindustria Nación, CASAFE y Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en Club de Planeadores de Junín, el día 20 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que convocara a productores del sector agropecuario fomentando el uso de buenas prácticas de manejo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Jornada sobre Buenas prácticas agrícolas en el uso de productos fitosanitarios", a llevarse a cabo en Club de Planeadores de Junín, el día 20 de Octubre de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen

por promoción y difusión, contratación de servicio de ambulancia, alquiler servicio de audio, handies y cien (100) sillas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2619

12-10-2016

VISTO: Las actuaciones que son partes integrante de Expte. Administrativo Número Único 4059-3545/2016 - Licitación Privada N° 55/2016 referida a: "Provisión de Elevador Hidraulico para Secretaria de Seguridad", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, consideró conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta única de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 6990 de fecha 4 de Octubre de 2016.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C la "Provisión de Elevador Hidraulico para Secretaria de Seguridad" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON 64 CVOS.- (\$394.571,64.-) , por considerar de esta manera a la oferta conveniente a los intereses de esta comuna en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3545/2016 - Licitación Privada N° 55/2016.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art N° 1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2620

13-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente Nro. 4059-4405/2014, por Dn. Elvio Florentino VACCAREZZA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción, a fojas 50 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Elvio Florentino VACCAREZZA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en Ruta Provincial Nro. 65, de este Partido (Nomenclatura catastral: Circ. V- Parcela 632- Partida 2458).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2621

13-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4637/2016, por los señores Director Gral. de Deportes y Coordinador de la Escuela Municipal de Ajedrez, respectivamente, con destino a solventar los gastos que le demandan a los ajedrecistas Sofia BONTEMPI y Jonathan CAZAUX, participar en el torneo Ciudad de Carlos Casares, a llevarse a cabo en la citada ciudad, los días 14; 15 y 16 de octubre del corriente año, el Indente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LUCERO ERICA ROXANA, representante de los ajedrecistas Sofia BONTEMPI y Jonathan CAZAUX, un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2622

13-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-4723/2016, por el señor Director Gral. de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan a la ajedrecista Sofia BONTEMPI su participación en el Torneo Provincial de Ajedrez a llevarse a cabo el día 23 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BONTEMPI, ALFREDO DANIEL, padre de la menor Sofia BONTEMPI, un subsidio por la suma de Pesos PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2623

13-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-219/2016, por Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, un subsidio mensual por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2624

13-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-126/2016, por Dña. CARRIZO, ELISABET TERESA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARRIZO, ELISABET TERESA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2625

13-10-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4654/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 23 de octubre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 29 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 23 de octubre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2626

14-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Subsecretario de Economía y Producción, Ing Agr. Daniel Coria en el Expediente Nro. 4059-2818/2015, referido a la necesidad de proceder a llamar a un Segundo Llamado de Licitación Pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 de este partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.432 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Subsecretaría de Economía y Producción llámese a un Segundo Llamado a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas el día diez (10) de noviembre del Dos Mil Dieciseis (2016), a las Diez (10) horas, en la Subsecretaría de Economía Producción sito en calle Quintana Nro. 56 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de la ciudad de Junín, el Segundo llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fíjese en trescientos (\$ 300), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicho llamado a licitación.-

ARTICULO 5 to: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a este Segundo Llamado a Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretario de Economía y Producción: Ing Agr. Daniel Coria; Jefe de Compras: Cr. Ariel Disanti; Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Díaz; y el responsable de la oficina de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2627

14-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2988/2016, por la SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la extensión de la red cloacal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2628

14-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4283/2016, por la Comisión Directiva de Apoyo a la Banda Juvenil Juan P. Oviedo, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la presentación de Miguel Angel Tallarita y la Con Todo Jazz Band, a realizarse el día 16 de Octubre del corriente año en el Teatro de la Ranchería, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Comisión Directiva de Apoyo a la Banda Juvenil Juan P. Oviedo, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 Programa 27 Actividad 27 Código 5.1.7.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2629

14-10-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4094/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Alberto Domingo MARTINEZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avenida San Martín Nro. 252, de esta ciudad, Partida Nro. 59779, al vehículo Dominio KCP 904, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2630

14-10-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4146/2016, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Ivana René GUERRERO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Saénz Peña Nro. 311, de esta ciudad, Partida Nro. 701266, al vehículo Dominio OCC 321, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A.,

transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2631

14-10-2016

VISTO: El expediente del registro Municipal Nro. 4059-4018/2016, en el que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Junin, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, para realizar el día 16 de Octubre del corriente año, un evento solidario y público destinado al festejo de Día de la Familia, y CONSIDERANDO: La importancia del objetivo que persigue en el evento programado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento solidario público destinado al festejo de Día de la Familia, organizado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Junin, a llevarse a cabo el día 16 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. Del presente decreto.- Artículo 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Junin, que deberán abonar los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC Y ADDICAPIF, como así también hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del complejo Municipal. Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2632

14-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4633/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Encuentro Inter-ciudad escolar", a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo Gral. San Martín, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que agrupará a ganadores de los juegos juninenses y sus similares de la vecina ciudad de Gral. Viamonte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Encuentro Inter-ciudad escolar", a llevarse a cabo en Complejo Deportivo Gral. San Martín, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cena y traslado, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2633

14-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4709/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Fiesta Provincial del Fiambre Casero, a llevarse a cabo en

localidad de Agustín Roca, de este Partido, los días 05 y 06 de Noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de la Fiesta Provincial del Fiambre Casero, a llevarse a cabo en localidad de Agustín Roca, de este Partido, los días 05 y 06 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de seguros, servicios de sonido y emergencias, alquiler de baños químicos e inflables y cachet de artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2634

14-10-2016

VISTO: El expediente municipal N° 4059 4545/2010; CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 6557 de fecha 24/06/2014 se aprueba el Anexo I del Contrato de Compraventa, suscripto el 29/07/2011, se le otorgó a la firma VASALLO JUAN MANUEL Y PETTA PEDRO S.H. una parcela de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín, indentificada con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2b, Parcelas 4, con una superficie total de 3.439,36 m2., tal como consta en fs. 49. Que al día de la fecha el adquirente no ha realizado construcción alguna, dejando el terreno ocioso, tal como consta en la fotografía obrante a fs. 75. Que a fs. 77 la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín informa que desde Julio 2015 no factura expensas a VASALLO JUAN MANUEL Y PETTA PEDRO S.H. Que el 04/02/2016 se intimó al adquirente a dar cumplimiento de la cláusula Séptima y a los incisos b) y c) de la cláusula Décimo Primera del Contrato de Compraventa celebrado el día 29/07/2011, tal como consta en fs. 78. Que a fs. 79 vta. la Dirección de Obras Particulares informa que no se han presentado planos de construcción para dichas parcelas. Que a fs. 80 la Dirección de Habilitaciones informa que la Partida 54555 no posee Habilitación Municipal. Que a fs. 81 el Subsecretario de Economía y Producción informa que el adquirente no ha destinado el predio para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa. Que a fs. 82 el Secretaria Legal y Técnica dictamina que corresponde tomar operativa la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Compraventa. Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídase el Contrato de Compraventa celebrado el día 29 de julio de 2011 y el Anexo I del Contrato de Compraventa, suscripto el día 30 de mayo de 2014 correspondiente a una parcela de terreno, ubicadas en la jurisdicción del Partido de Junín que son parte a la vez de una fracción mayor que integra el Parque Industrial de Fomento de Junín y designada en el plano general de ese parque como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2b, Parcela 4, con una superficie de 3.439,36 mts.2.-

ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. PETTA Pedro a desocupar el predio en setenta y dos horas (72 hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la Subsecretaría de Economía y Producción tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio legal constituido en calle

Orellanos N° 109 de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2635

17-10-2016

VISTO: La sanción de la Ordenanza Nro. 6994 de fecha 4 de octubre de 2016, tramitada bajo expediente H.C.D. N 9911/16, bajada a despacho del Departamento Ejecutivo el día 6 de octubre ppdo., con relación a la creación del Consejo Económico y Social del Partido de Junín, y CONSIDERANDO: Que el objetivo de la creación de un Consejo Económico y Social radica en contar con un órgano de consulta y asesoramiento técnico sobre temas sensibles de nuestra sociedad, brindando información que permita una mejor toma de decisiones en lo que hace a la creación de políticas públicas que tiendan a solucionar las problemáticas de la ciudad, y Que, a través de la creación del mismo se busca asimismo fomentar la participación formal de sectores de la sociedad que no la detentan al momento, colaborando con la inclusión de nuevas voces que brinden una visión ampliada sobre la realidad local, Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, es importante remarcar que el artículo 3ro. establece, dentro de la conformación del mismo, la participación de diferentes instituciones y organizaciones no gubernamentales; y además de aquellas, de representantes de los diferentes bloques políticos que forman parte del Honorable Concejo Deliberante, como así también legisladores provinciales y/o nacionales de esta ciudad, Que, cabe destacar que desde el momento en que son electos, los ediles participan formalmente de un órgano colegiado, dentro del cual cuentan con la posibilidad de realizar propuestas y emitir consultas, comunicados u opiniones al Departamento Ejecutivo, transmitiendo de esta forma todas aquellas inquietudes o iniciativas que tengan sobre diversas problemáticas que afectan a la localidad y a sus habitantes, Que, la participación de sectores políticos partidarios dentro del Consejo Económico y Social, generaría la duplicación del rol que ejercen los concejales y ergo, las mismas atribuciones previamente mencionadas, Que, desde las comisiones que se encuentran en funcionamiento en el Honorable Concejo Deliberante, los concejales tienen la facultad de convocar a comisiones ampliadas, invitando incluso a cualquier institución de la sociedad civil, a fin de interiorizarse sobre los temas que les preocupan, sin necesidad de la creación de un consejo destinado a tal fin, Que, todos los funcionarios del Departamento Ejecutivo que han sido convocados a las comisiones ampliadas previamente mencionadas, han asistido en tiempo y forma, brindando la información requerida por los todos los concejales, Que, en lo que hace a la ampliación de voces y participación de nuevos actores de la sociedad, el Departamento Ejecutivo ha comenzado con una ronda de diálogo con todas las Instituciones de la sociedad, llevando adelante la primer reunión el día viernes 14 de octubre del presente, con una temática central basada en la educación. Esta convocatoria ha sido la primera de muchas que se vienen gestando, a fin de generar un diálogo constante entre el Departamento Ejecutivo y los diferentes sectores de la sociedad, en la búsqueda de concretar consensos que tiendan a mejorar y fortalecer las políticas públicas a desarrollar en diversos temas, Que, desde diciembre del 2015, se jerarquizó un área del Departamento Ejecutivo, la de Relaciones Institucionales, la cual tiene como función la relación y el diálogo constante con diferentes instituciones del Partido, Que, la voluntad de dialogo del Departamento Ejecutivo municipal excede ampliamente lo planteado por la ordenanza en cuestión. A diario, se llevan adelante diferentes programas de interacción y dialogo constante con las instituciones intermedias, a saber: programa ?Vecinos en Acción? llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Social; ?Clubes en marcha? desde la Dirección de Deportes; ?Instituciones ordenadas?, mediante el área de Relaciones Institucionales; ?Reestructuración Territorial?, por parte de las Secretarías General y de Gobierno,

respectivamente, junto con las Sociedades de Fomento y la Federación de Sociedades de Fomento. Asimismo; se retomó el Consejo Consultivo de la Tercera Edad, cuya última acta fue firmada a mediados del 2015. Periódicamente se lleva adelante la Mesa de Violencia Doméstica y la Mesa local de Jóvenes en conflicto con la ley penal; Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 108vo., Inciso 2. de la Ley Orgánica Municipal, el Intendente Municipal-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Vétase en su totalidad la Ordenanza Nro. 6994 de fecha 4 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2636

17-10-2016

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-4661/2016, en la que hace saber que el día 24 del corriente mes se llevará a cabo en nuestra ciudad el "3er. Encuentro Regional de Bibliotecarios de la Región Educativa 14", destinado a bibliotecarios de escuelas primarias y secundarias, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo en pos de realizar aportes para el acompañamiento en la formación de los docentes y futuros docentes en temáticas vinculadas a la lectura en su sentido más amplio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el el "3er. Encuentro Regional de Bibliotecarios de la Región Educativa 14", a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 24 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos de traslados de las Profesoras Gabriela Purvis y Emilse Brusa, coordinadora de Plan Provincial de Lectura e integrante del citado equipo provincial, respectivamente, quienes participarán y dictarán talleres en el Encuentro al que se hace referencia en el artículo 1ro.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2637

17-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-4722/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan al ajedrecista Jonathan CAZAUX, participar en el Torneo Provincial de dicho deporte a disputarse el día 23 del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LUCERO, ERICA ROXANA, madre de Jonathan CAZAUX, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2638

17-10-2016 VISTO: Que en el Expte N° 4059-4673/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare

de Interés Municipal el evento Harley Day, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los días 21; 22 y 23 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que convoca visitantes de distintos lugares del país y el exterior, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Harley Day, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los días 21; 22 y 23 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2639
17-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4638/2016, con destino a solventar los gastos que le demanda al deportista Néstor Mariano PASCUAL, su participación en el Campeonato Mundial de Pro Kabaddi a disputarse en India, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Néstor Mariano PASCUAL, D.N.I. Nro. 38.042.528, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2640
17-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3319/2016, por Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH, con destino a solventar gastos ocasionados por la enfermedad que padece su hija Valentina SOTELO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), durante el período octubre a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2641
17-10-2016

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-4593/2016, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que

personal de la misma confeccione un proyecto hidráulico para ser presentado en la Dirección Provincial de Hidráulica y resolver la situación de larga data que los vecinos del Barrio San Ignacio vienen soportando, ya que la marcada depresión del sector respecto a la Ruta Nacional Nro. 188, hace imposible el normal escurrimiento de los líquidos pluviales, trayendo como consecuencia un sin fin de situaciones negativas, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional con incumbencia en el área de la ingeniería hidráulica, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2642
17-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4433/2016 - LICITACION PRIVADA N° 68/2016 referida a: "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma AVILES SERGIO ANTONIO los items N°2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, Y 17 de la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08 CVOS.- (\$210.498,08.-) , y a la firma PIALEMA SRL los items N° 1,5,6 Y 13 en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 CVOS (\$121.887,70) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4433/2016 - LICITACION PRIVADA N° 68/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2643
17-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4374/2016 - Licitación Privada N° 65 referida a: "Provisión de Nafta Super para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta

con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A la "Provisión de Nafta Super para Móviles Policiales" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.- (\$466.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4374/2016 - Licitación Privada N° 65.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2644

17-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4434/2016 - LICITACION PRIVADA N° 69/2016 referida a : "PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AVILES SERGIO ANTONIO la " PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES" en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80 CVOS.- (\$135.275,80.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4434/2016 - LICITACION PRIVADA N° 69/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2645

18-10-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3232-2016 principiadas con el libelo suscripto por la Sra. Andrea Cocco, DNI 25.035.155, escrito en el que se impetra el establecimiento de dos reservas de estacionamiento para carga y descarga de mercaderías en la calzada de calle Primera Junta altura 155 y Benito de Miguel altura 684; El croquis de ubicación de fs.5; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.6; Sendos croquis de fs.7/8 El dictamen favorable de la S.O. y S.P. de fs.9, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones, ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc. f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades

locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 "REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL" (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que llamada a dictaminar respecto del particular, la S.O. y S.P., considera viable el establecimiento de un espacio exclusivamente reservado para carga y descarga de mercaderías sobre calle Primera Junta N°155 y sobre Av. Benito de Miguel N°684, los días lunes a viernes de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs a 17hs por la tarde, y los sábados de 6hs a 10hs; Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.25); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal de Junín en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para carga y descarga de mercaderías frente al local sito en calle Primera Junta altura 155, de una extensión de no más de siete (7) metros de longitud, con colocación de cartel indicador, afectando 4,45 mts. lineales sobre el frente del requirente y 2,55 mts. lineales frente al local lindero, debiendo quedar libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda, conforme se indica en el croquis de fs.7.-

ARTICULO 2do: Establécese área de reserva para carga y descarga de mercaderías frente al local sito en calle Benito de Miguel altura 684, de una extensión de no más de siete (7) metros de longitud, con colocación de cartel indicador, sin afectar los inmuebles linderos, conforme se indica en el croquis de fs.8.-

ARTICULO 3ro: En ambos casos la reserva de carga y descarga se establece en el horario de 6hs. a 10hs. por la mañana y de 14hs. a 17hs. por la tarde, de lunes a viernes; y los sábados de 6hs a 10hs; manteniéndose fuera del horario indicado el régimen general de estacionamiento aplicable a la zona.- Artículo 4to.- La demarcación de la zona de reserva establecida en los artículos 1ro.- y 2do.- correrá por cuenta del causante, debiendo procederse al pintado del cordón y colocación de cartelería, ajustándose a las normas viales respectivas e indicando el horario de reserva establecido.-

ARTICULO 4to: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2646

18-10-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-4702-2016, en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido de los rodados dominio KKT058, suscripta por la Lic. Graciela L. Cabrera, Subdirectora Territorial XVI del Patronato de Liberados Bonaerense (fs.1); La copia de la cédula de identificación del automotor y el certificado de circulación de la Dirección provincial de automotores y embarcaciones oficiales de fs.3, y; CONSIDERANDO: Que la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6324 del 04/06/2013-, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que "Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación.?" Que la solicitud de exención encuadra en las previsiones normativas locales, pues la dependencia requirente posee como misión -entre muchas otras- la de coordinar y ejecutar a través de sus dependencias, en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y/o los aprobados por el Ministerio de Justicia, destinados al control de las obligaciones impuestas judicialmente, al tratamiento en el medio libre y a la asistencia de los liberados ó tutelados, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz social y a la disminución de la

criminalidad y la reincidencia; Que tales misiones resultan complementarias del servicio público de seguridad y justicia; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado no identificable dominio: KKT058, mientras se encuentren afectado al servicio del Patronato de Liberados Bonaerense y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, notifíquese a la empresa Pague Por Celular y al recurrente, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2647

18-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro Municipal N° 4059-4708/2016, con relación al otorgamiento de becas para el PROGRAMA RECONOCER, implementado por esta Municipalidad y del que resultaran beneficiarios los alumnos ACUÑA ERIKA, ALEGRE NARELA, BARRIONUEVO EVELIN, BARRIOS CANDELA, BARROSO DAIANA, BALESTRASSE SANTIAGO, BURGOS LUISINA, CALIRI M ARTINA, CARRETAS FEDERICO, CASTILLO NOELIA, CATAMARCA THOMAS, DI MARCO CATALINA, DI PIERRO NICOLAS, DOYLE ORIANA, FRANCO MICAELA, GARAY ROMAN, GERBAIX GERARDO, GOMEZ MICAELA, GUTIERREZ NOELIA, IMAZ BRENDA, JOHN LUCILA, KIEFFER VALENTIN, LONGO ENZO, LUCA DELFINA, M ARTINEZ PICCHI LUCIA, MEZA DIEGO, CABRAL MICAELA, MOLINA ROCIO, MONZON MARIANA, MOYANO ALFONSINA, MOYANO KARINA, NAHIR CARROZO, NOTTI M ARTIN, ODDO LUCIANO, PARATORE MAXIMO, PETTA RODRIGO, QUINTANA JESUS, REGE PABLO, RISSO MAZIMILIANO, RODRIGUEZ RUTH, SABINA GALARSE, SAVIOLI SABRINA, BAEZ SERGIO ABEL, SEVERIN FRANCINA, SOTO CAMILA, SOTO NICOLE, TRIVELLI VALENTINA, VELASCO JUSTINA, ROTHAR KEVIN, SEVERO RAMIRO, BECERRO PABLO, GROSSO LUCIANO, BAZZANI TOMAS, MELCON LAUTARO, BALBI VALENTINA, BALVI VACCAREZZA VICTORIA, GOMEZ OLMEDO, ORTEGA ARIANA SOFIA , PIROTTI MELINA, DE CARLO MARLENE, SANCHEZ MARIA SALOME, FIEROLLA FERREMI, MUNNIA JUAN, FARIAS CAMILA, BRICCOLA MARIA, JATTAR MARAIA FATIMA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase una beca por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000), a favor de cada una de las personas que se indican seguidamente : MIRTA ESTHER OVIEDO, ALEGRE JUAN HORACIO, LUIS BARRIO NUEVO, ANDREA BIANCHELLI, BARROSO DAIANA, PATRICIA APODACA, ARGUELLO SANDRA RAQUEL, LEVATO MARIANELA, YEBRIN MARIA ALEJANDRA, CASTILLO EUSEBIO, TORCHINO VANESA, DI MARCO EDUARDO, PRANDI MONICA, LEDESMA DEOLINDA, FRANCO MICAELA, GARAY CARLOS ALBERTO, POSSE MARIA CONSUELO, CASCO M

ARTA, SANCHEZ CLAUDIA, PEGOLOTTI NORA, JOHN CLAUDIO ALBERTO, GUARDIA MARIA ROSADA, RODRIGUEZ MIRTA SUSANA, PICCHI AMELIA ISABEL, LUCA DELFINA, MEZA DIEGO, CABRAL MICAELA, PIZZOLANTE ADRIANA, AVALOS MIRIAN, ZABALA CECILIA MARIEL, BORGES NAIA ROMINA, VIDAL ELSA BEATRIZ,

GERARDI CLAUDIA MABEL, ALVAREZ MARIA ELIZABETH, LAGUZZI MARIA LORENA, PETTA HECTOR ANTONIO, LINARES ESTELLA MARIS, LOCATELLI MIRIAM MIRTA, RISSO MAXIMILIANO, MASTANTUONO PAOLA FABIANA, GALARSE WALTER UBALDO, GALVAN ADRIANA, BAEZ SERGIO ABEL, SEVERIN FRANCINA, SOTO CAMILA, GIMENA LOPEZ, RIZZI FERNANDO, OMAR ALVERTO, FIRES MARIELA, SEVERO RAMIRO, ACEBEDO ESTELA, GROSSO LUCIANO, BAZZANI TOMAS, MEROI VERONICA, ROCCA NATALIA, VACAREZZA BEATRIZ, OLMEDO PATRICIA, ORTEGA FELIX, PIROTTI ANDRES, DE CARLO EDEL, SANCHEZ GUILLERMO, FERREMI FIEROLLA, MUNIA ALBERTO, FARIAS CAMILA, LUCERO MARCELA, JATTAR MARAI FATIMA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 Categoría Programática 45.01.00, tipo de gasto 51.30, fuente de Financiamientos 132, Fondo Educativo.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2648

19-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4392-2016, principiadas por impulso del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs.1/2, ello con motivo de la denuncia radicada en la Secretaría a su cargo por la agente Juana Analía Bellome, Legajo 6450 que en dos ejemplares corre a fs.3/4; Que dicha presentación pone de manifiesto que la denunciante resultó víctima de maltrato por parte del Sr. Mariano Petraglia, en su calidad de Director de OSM y en circunstancias que se exteriorizan en el escrito de fs.3; Que la agente Bellome además exterioriza que el denunciado -en el último período a cargo de OSM- ha autorizado implícitamente a empleados del área a efectuar conexiones domiciliarias del servicio que la Municipalidad presta, con utilización de materiales y herramientas de la comuna, cobrando a los vecinos por tales tareas. Adunando irregularidades en la gestión de Petraglia en relación a la contratación directa y en emprendimientos inmobiliarios, mencionándose a los Sres. Rubén Cevile y a Norberto Belmonte; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 y 81, 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir el trámite sumarial respecto del agente Mariano Petraglia, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables al agente municipal denunciado y en relación a los hechos narrados en el exordio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2649

19-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4810/2016, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa "Juventud en los Barrios", a llevarse a cabo en la Plaza Sarmiento y Pista de la Salud, de esta ciudad, los días 30 de Octubre y 20 de Noviembre de 2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: La

relevancia de dicho programa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa "Juventud en los Barrios", a llevarse a cabo en la Plaza Sarmiento y Pista de la Salud, de esta ciudad, los días 30 de Octubre y 20 de Noviembre de 2016, respectivamente.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet de artistas participantes, traslados, viáticos, contratación de servicio de sonido y luces, alquiler de carpas, impresión de folletos y afiches, adquisición de materiales de recreación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del Programa que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2650

19-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1512 de fecha 02 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1512 de fecha 02 de junio de 2016 a partir del día 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el FRIGORIFICO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OLAVE LOPEZ ALBERTO JESUS D.N.I. 33096996 Legajo N° 3359 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2651

19-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 17 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .- (\$7453) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BOJANICH DANIEL OSCAR D.N.I. 14739789 Legajo N° 3437 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2652

19-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Prensa y Comunicación Institucional perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al 26 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DISEÑO WEB, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$5658) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado CLEMENTE LORENA PAOLA D.N.I. 29416269 Legajo N° 3424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2653

19-10-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado RAPPALUIS ALBERTO (Legajo N° 6020), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Octubre de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado RAPPALUIS ALBERTO (DNI 16980901) (LEG 6020) de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2654

19-10-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente ESPINDOLA OSCAR ALBERTO, con desempeño en Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 empleado ESPINDOLA OSCAR ALBERTO (D.N.I. 34107818)(Legajo N° 7759) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2655

19-10-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Secretaría Unica del Departamento

Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre el sueldo que percibe el empleado TISEYRA DARIAN, hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON TRECE CTVOS. (\$ 10504,13) como capital con más la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 10690,47) como intereses, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de octubre de 2016 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06 TISEYRA DARIAN D.N.I. 29235629 Legajo N° 7755 hasta alcanzar la suma de \$21194,60 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Suscripto cuenta judicial N°518752/5, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/TISEYRA DARIAN S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2656

19-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 17 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EDUCACION, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .- (\$4414) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GARCIA YAMILA MARICEL D.N.I. 36649105 Legajo N° 3433 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación de los antecedentes penales.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2657

19-10-2016

VISTO: Que entre los días 20 de Octubre de 2016 y 03 de Noviembre de 2016, el Secretario Legal y Técnico FELDMAN ISIDORO ADRIAN (DNI 11387118) no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Designese al SECRETARIO GENERAL, FIORINI JUAN CARLOS (DNI 30612829), para que se haga cargo del despacho de la Secretaria Legal y Técnica entre los días 20 de Octubre de 2016 y 03 de Noviembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2658

19-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4268/2016, por Dn. GAUNA, Hugo Daniel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAUNA, Hugo Daniel, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1200.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2659

20-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4830/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Interbarrial, a llevarse a cabo en Complejo Gral. San Martín, de esta ciudad, el día 22 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento por los fines que persigue, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del Torneo Interbarrial, a llevarse a cabo en Complejo Gral. San Martín, de esta ciudad, desde el día 22 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, afiches y merienda a servirse a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2660

20-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4516/2016, por Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D
ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2661
20-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4829/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la "7ma. fecha de la Liga Infantil de Sofbol", a llevarse a cabo en Parque Borchex, de esta ciudad, el día 22 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de la 7ma. fecha de la Liga Infantil de Sofbol, a llevarse a cabo en Parque Borchex, de esta ciudad, el día 22 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, confección de afiches y contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D
ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2662
20-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4533/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Educativa que desarrollarán los niños que asisten a las Casitas del Saber, en Mariápolis -O'Higgins-, el día 04 de Noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, dirigido a niños con necesidades básicas insatisfechas que ven limitadas sus posibilidades de accesibilidad para la realización de este tipo de actividades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Educativa que desarrollarán los niños que asisten a las Casitas del Saber, en Mariápolis - O'Higgins-, el día 04 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D
ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2663
20-10-2016

VISTO: El Expediente del registro municipal N° 4059-3180/2016, con relación a la expropiación del inmueble Partida Inmobiliaria 054-1031, y CONSIDERANDO: Que del análisis de las actuaciones administrativas referenciadas surge que se encuentra glosada la Ordenanza Municipal N° 6959 de fecha 25 de agosto de 2016, mediante la cual se dispone la declaración de Utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de terreno con nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección A, Fracción 3, Parcela 2 ? Partida Inmobiliaria N° 1031, propiedad de GARCIA LEOPOLDO OSCAR, GARCIA ANGELICA, GARCIA MARTINA, GARCIA PEDRO, GARCIA NILDA CLELIA GARCIA NORA RENEE, GARCIA COSME, GARCIA VICTORIANA, GARCIA IRMA TERESA JUANA, ALVAREZ ANTONIO, DE PAOLA LUCRECIA, BERGONZI ANTONIA GARCIA OMAR MARTIN y/o quien resulte titular de dominio, Que dicha expropiación se efectúa a los efectos de reubicar al grupo de familias afectados por graves anegamientos en Barrio ?Norte? de la Ciudad de Junín,

siendo que el terreno designado reúne las condiciones altimétricas adecuadas -Que el Departamento Ejecutivo, una vez imbuído de la situación en que se encuentran las familias mencionadas, ha emitido expresas instrucciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Planeamiento Municipal, para que procedan a la determinación de un predio que resulte apto para el afincamiento de las citadas familias. -Que la Dirección de Planificación ha determinado que el Inmueble objeto de las presentes reúne condiciones topográficas adecuadas para el asentamiento urbano.(fojas 5) -Que asimismo, el Departamento Ejecutivo dentro del conjunto de instrucciones impartidas, ha ordenado la promoción del procedimiento legal que resulte más breve a efectos de obtener la posesión del Bien Inmueble que ha sido objeto de determinación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Planificación Municipal. -Que luego de evaluada la situación jurídica y de hecho (fojas 6-7 a73) en que se encuentra el Inmueble seleccionado, el Departamento Ejecutivo considera procedente impetrar el Proceso de Expropiación del Bien, ello a efectos de obtener la Municipalidad la rápida posesión del mismo y su aplicación al fin previsto. -Que se ha expedido el Servicio Jurídico Municipal. Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por medio de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad al inicio de las acciones judiciales que resulten pertinentes a efectos de obtener la posesión inmediata y el dominio en favor de la Municipalidad de Junín, del Bien inmueble identificado catastralmente: Circunscripción I, Sección A, Fracción 3, Parcela 2 ? Partida Inmobiliaria N° 1031; que resulta demarcado en el plano agregado a fojas 4 del Expediente del registro municipal N° 4059-3180/2016.

ARTICULO 2do: Consígnase en el Expediente judicial y a cuenta de precio, el monto resultante de la valuación fiscal del Bien inmueble objeto del presente que luce agregada a fojas 79 del Expediente Municipal N° 4059-3180/2016. Asimismo, para la indemnización a ofrecer se estará al resultado de la tasación que a sus efectos se solicite al banco de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro: Declárase que el presente proceso expropiatorio reviste el carácter de Urgente, encuadrándose dentro de los términos y alcances previstos en el art. 38° de la Ley General de Expropiaciones Nro. 5708.-

ARTICULO 4to: Designar al Agrimensor Alberto Echague como perito, quién oportunamente aceptará el cargo en el Expediente judicial.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D
ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2664
20-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-218-2011; La solicitud de transferencia del lote N°3209 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53970/0-12, presentada por el Sr. Hugo Atilio Meoni, DNI 4.956.173 a favor de la Sra. Marta Teresa Farías, DNI 12.156.539 con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Dirección de Rentas de fs.50/52 en relación a la Pda.53970/0-12; El informe del Director de Turismo de fs.54; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.56; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°209, partida N°53970/0-12, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Marta Teresa Farías, DNI 12.156.539, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en

los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el Director General de Turismo a fs.54.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2665

20-10-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-14/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 163/165, y el pedido de reconsideración de fojas 168/169 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6869-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 513, de esta ciudad, (Partida Nro 45292-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2666

20-10-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6995; 6996; 6998 y 6999, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4493/2016; 4059-3129/2016; 32-13569/2014, y 10-10101/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 20 de Octubre de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6995; 6996; 6998 y 6999, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 18 de Octubre de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2667

20-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las constancias obrantes en el Expte. de registro municipal 4059-3034-2016 principiadas a efectos realizar reconocimiento médico a la agente Wanda Evangelina Silva Legajo N°7492, DNI 35.505.095; El informe de la Secretaría de Salud según el cual la agente citada no concurrió en tres oportunidades en que fue citada a efectos realizar reconocimiento médico, por parte de la Municipalidad (05/05/2016, 02/06/2016 y 23/06/2016), sin justificarse

tales inasistencias, y estando debidamente notificada al efecto (ver fs.2/5 de las actuaciones citadas); Que del informe rendido por la A.F.I.P. resulta que la agente de mención desde el mes de mayo del corriente año 2016 figura de alta en el sistema informático simplificado registral como dependiente del afirma ADECCO ARGENTINA S.A. CUIT 30-65676017-2 (ver fs.21/289 del expte. citado); Que el 9 de agosto la agente solicita -mediante TCL 90932142- la realización de reconocimiento médico a su respecto, fijándose a tales efectos audiencia para el día 01 de septiembre a las 10hs. rindiéndose informe respectivo (fs.39); Que mas luego se fijó nueva fecha de reconocimiento médico para el día 6 de octubre a las 10:15hs., siendo debidamente anoticiada a la agente Silva, según constancia de fs.40; Que el día 11 de octubre el Dr. Andrés Manzano informa respecto de la incomparecencia de la agente citada a reconocimiento médico (ver fs.40/41); La necesidad de investigar los hechos que se extrovirtieron precedentemente, consistentes en una reprochable conducta atribuida a la agente Siva, Wanda Evangelina en inasistir a los reconocimientos médicos fijados -y debidamente notificados al agente-; así como encontrarse prestando servicios dependientes para otro empleador -ADECCO ARGENTINA S.A. CUIT 30-65676017-2- en concurrencia -eventualmente- con la relación de empleo público que mantiene con el Municipio, y en períodos de tiempo en los que se encuentra de licencia médica; Que dichas circunstancias se encuentran prima facie acreditadas con las constancias obrantes en el expte. 4059-3034-2016; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 47, 80 inc a), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente Wanda Evangelina Silva, Legajo N°7492, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en los hechos narrados en el exordio del presente acto.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2668

20-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el XV Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito, a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario -Santa Fe-, desde el día 24 de Octubre de 2016 y hasta el día 28 de Octubre de 2016, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-4757/2016, por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Diego Frittayón.-

ARTICULO 2do: Designase a la Ing. DE LARA, CAMILA LUJAN, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por inscripción, combustible y peajes o pasajes, hotelería y comidas que surjan como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2669

20-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4733/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Concurso Regional de Saltos Hípicos 20 Aniversario del Campo Hípico Silger, a llevarse a cabo el día 13 de Noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Concurso Regional de Saltos Hípicos 20 Aniversario del Campo Hípico Silger, a llevarse a cabo el día 13 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de ambulancia, palco y presentes a entregar a los clasificados, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 2670

24-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4831/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación para Dirigentes Deportivos de Clubes, a llevarse a cabo en las instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 28 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de la Jornada de Capacitación para Dirigentes Deportivos de Clubes, a llevarse a cabo en las instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 28 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por afiches de promoción, traslados, hospedajes y viáticos de los disertantes Oscar SACHERI, Alfredo WODTKE, Hernán GARCIA, Pablo FUENTES y Daniel FERNANDEZ, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2671

24-10-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6997, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-10102/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 21 de Octubre de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6997, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18 de Octubre de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2672

24-10-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7000, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-10072/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 20 de Octubre de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7000, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18 de Octubre de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2673

24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4639/2016, por Dña. RAMIREZ, DAIANA AILEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RAMIREZ, DAIANA AILEN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2674

24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4770/2016, por Dña. MORELLO, SUSANA MIRTA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORELLO, SUSANA MIRTA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2675

24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4823/2016, por Dña. CUFRE, LETICIA, con destino a pago de alquileres

atrasados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CUFRE, LETICIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2676

24-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4542/2016 - Licitación Privada N° 73/16 referida a la: "Provisión de gas oil premium para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de gas oil premium para móviles policiales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.- (\$435600.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4542/2016 - Licitación Privada N° 73/16.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2677

24-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4802/2016 - Licitación Privada N° 74/2016, referida a "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL.- (\$618.000.-)-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de Noviembre de 2016, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2678

24-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4117/2016 - Licitación Pública N° 16/2016, referida a "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema de Vigilancia Urbana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema de Vigilancia Urbana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL.- (\$5.064.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Noviembre de 2016, a las 12.00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese a los miembros integrantes de las comisiones de Selección y Preadjudicación, perteneciente a la Licitación Pública N° 16/2016, tramitada por Expte 4059-4117/2016 referida a la "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema de Vigilancia Urbana" a los siguientes funcionarios municipales: Secretario General, Secretario de Seguridad, Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas, el Asesor Legal y Técnico, Subsecretario de Modernización y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2679

24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1029/2016, por Dña. BARONI, MONICA SANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARONI, MONICA SANDRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2680

24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4791/2016, con destino a solventar gastos que le demandan al corredor de karting Ariel FRANCO participar entre los días 27 y 30 de octubre del corriente año en la competencia a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, NESTOR ARIEL, con destino a su hijo Ariel FRANCO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto

de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2681
24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-4635/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos que le mandan a las deportistas locales de kick boxing Susana Ravetto y Daiana Balino, participar en el torneo a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de las deportistas Susana RAVETTO y Daiana BALIÑO, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), a cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2682
24-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Verificador para relevar y constatar la existencia de elementos de Publicidad y Propaganda de Empresas no radicadas en el Partido de Junín, así como también todo otro elemento relativo al uso y ocupación del espacio público, y CONSIDERANDO: Que el empleado FALASCONI NATALIO HERNAN (Legajo N°6872) será quien cumplirá dichas tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase Verificador Municipal al empleado FALASCONI Natalio Hernan (Legajo N°6872) DNI N°22623592, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2683
24-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4920-2010; El Decreto de adjudicación N°1970 del 02 de agosto 2016 en favor de Luciana Vanesa Solís, DNI 28.972.678 respecto del inmueble identificado catastralmente -en forma provisoria- como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.ISS, Parc.6, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Possio, entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 05/05/2014 de fs.26; La revocación de adjudicación dispuesta por Decreto N°1970 del 02 de agosto de 2016 de fs.40; La cédula de notificación diligenciada el 19 de agosto de 2016 de fs.58; El recurso deducido por la Sra. Luciana Vanesa Solís el 23 de septiembre de 2016 que luce a fs.60/61; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.63/64, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1359 del 16/04/2014 se le adjudicó a la Sra. Luciana Vanesa Solís, DNI 28.972.678 el inmueble identificado catastralmente -en forma provisoria- como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.ISS, Parc.6, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Possio, entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, Partido homónimo, integrante del

Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que la adjudicación lo fue de naturaleza onerosa, debiendo abonar la causante como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$20.624,40) pagaderos en CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS CIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$24,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicación está sometida al cargo consistente en destinar el predio a vivienda familiar única y permanente, estando prohibido trasferir su dominio; Que a fs.34 luce informe rendido el 18 de julio del corriente año por la Lic. en Servicio Social Sandra R. Raza, en el que se lee que a solicitud de la Oficina de Viviendas de la Secretaría de Acción Social, la profesional se constituyó en reiteradas oportunidades en el inmueble adjudicado a la causante de autos -hoy recurrente-, sin haber encontrado a sus moradores, habiendo dejado en la última oportunidad una citación; Que el primero de junio se hace presente en la Oficina de Viviendas la Sra. Angélica Faroppa, DNI 26.113.446, quien manifiesta habitar en el inmueble en cuestión junto a su madre Marta Mabel Sosa y su hija Evelyn Luisina Navarro. Habiendo sido indagada la deponente respecto de los motivos por los cuales residía en dicho inmueble, manifiesta que su Sra. madre, Marta Mabel Sosa, DNI 14.947.439 suscribió un contrato de alquiler en octubre de 2014 con la Sra. Soledad Solís, continuando el informe de la trabajadora social expresando las condiciones y características de la vivienda, los servicios públicos con los que cuenta y los ingresos económicos del grupo familiar que lo habita; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.28972678 de Deudas Individuales, que registra el cumplimiento de la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.39-, la totalidad de las cuotas convenidas vencidas (once) se encuentran impagas, con excepción de las dieciséis primeras; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora -como la transgresión al cargo establecido- da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que la mora respecto de la compradora por las cuotas establecidas a efectos cancelar el precio se produce en forma automática pues tratándose de obligaciones con plazo cierto, producido el vencimiento del mismo se genera la mora "ex re" de aquél que debe cumplir sin que sea necesario requerimiento o intimación alguna; Que la Sra. Secretaria de Acción Social a fs.36, luego de repasar los antecedentes de autos, concluye que la adjudicataria incumple la obligación de abonar en tiempo y forma las cuotas comprometidas y transgrede las cláusulas 2°, 3°, 5°, 6° y 7° del boleto respectivo, solicitando la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°1359/14; Que con causa en los incumplimientos fehacientemente constatados por la administración local se dicta el acto cuestionado -Decreto N°1970 del 02/08/16 - con el recurso en tratamiento deducido el 23/09/2016 a fs.60/61; Que a fs.63/64 rinde dictamen el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Adrián Feldman; Que el asesor letrado municipal repasa los antecedentes de las presentes actuaciones, y centrándose en los motivos de agravio afirma que mal puede la recurrente pretender ser interpelada -en forma previa a la revocación dispuesta- cuando no reside en el inmueble adjudicado, incumpliendo las obligaciones asumidas; Que la Municipalidad optó entre las posibilidades convenidas en el boleto de compraventa, disponiendo la rescisión, conforme lo previsto en la cláusula séptima del contrato; Que por lo demás discurre el letrado que el fundamento de la normativa que regula el Banco Municipal de Tierras es paliar las necesidades habitacionales de personas carenciadas, y por tanto se les exige que el inmueble sea destinado a vivienda familiar única y permanente; Que en tarea resolutoria, en primer término no puede pasarse por alto que el libelo de interposición del recurso intentado a fs.60/61 carece de firma de la Sra. Luciana Vanesa Solís, quien

según el encabezado actúa por sus propios derechos y con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Darío Borbolla; Que la ausencia de tal elemento constituye un supuesto de inexistencia del acto jurídico de interposición del recurso, y tal condición -inexistente- impide que pueda ser confirmado, ni producen efecto alguno, ni posee eficacia y oponibilidad (cfr. SCBA, Ac. 81.975 del 5/11/2003 y L. 89.968 del 11/5/2005); constituyendo la inexistencia referida una noción primordial del razonamiento y de la lógica que corresponde a ciertos hechos materiales, a los cuales les falta algún elemento esencial para ser un acto jurídico (art. 1012 del Código Civil y art. 288 del Código Civil y Comercial); Que sin desmedro de lo anterior, en autos se encuentran cabalmente comprobados los incumplimientos de la adjudicataria que justifican la revocación habida por conducto del acto en crisis, no aportando la presentación de fs.60/61 argumento o elemento de convicción que autorice -en modo alguno- modificar el Decreto atacado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso articulado a fs.60/61, por ser un acto inexistente por ausencia de firma del administrado, y los demás argumentos extrovertidos, ratificándose en todos sus términos el Decreto N°1970 del 02/08/2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de Bto. de Miguel N°1924 de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2684

24-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Dirección de Empleo perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 11 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EMPLEO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE ,-(4520) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado D ANDREA MELINA SOLEDAD (D.N.I. 31265994)(Legajo N° 3432) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2685

24-10-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2016 Directora General de Relaciones Internacionales del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CASELLA MARIA CELESTE D.N.I. 30074361 Legajo N° 3431 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2686

24-10-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 4059-2998/2009, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) inc. 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT BOXER 270 CD FURGON Dominio ANT799 (Partida Nro 17720-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 08 de Agosto de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por los años 2014 y 2015.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2687

24-10-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4505/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SAYAGO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11741123), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SAYAGO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11741123), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL M 1.6 Dominio UUL225 (Partida Nro 31089-0/00) desde el día 05 de Septiembre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2688

24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Subsecretario de Economía y Producción, Ing Agr. Daniel Coria en el expediente 4059-4852/2016, referido a la necesidad de proceder a llamar a Licitación Pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes al camino PP 054 10 y Otros de

este partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el campo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Subsecretaria de Economía y Producción llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día martes seis (6) de diciembre del Dos Mil Dieciseis (2016), a las 10 horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción sito en calle Quintana Nro. 56 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de la ciudad de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fíjese en seicientos pesos (\$ 600), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretario de Economía y Producción: Ing. Daniel Coria; Jefe de Compras: Cr. Abel Di Santi; Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Díaz; y el responsable de la Oficina de Asuntos Agropecuarios: Med .Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2689

24-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4721/2016, por la Directora de la ESCUELA N° 49, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la organización del festival de Fin de Año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la ESCUELA N° 49, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2690

24-10-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6050/2015, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora María Gracia BALBI VACCAREZZA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio

de calle Urquiza Nro. 45, de esta ciudad, Partida Nro. 61286, al vehículo Dominio JYG 186, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2691

25-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4904/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO y CULTURA de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del corriente año, con motivo de arribar al 80 aniversario la Biblioteca Municipal "Bernardino Rivadavia", y

CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del corriente año, con motivo de arribar al 80 aniversario la Biblioteca Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2692

25-10-2016

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-4803/2016 por el Secretario de la Asociación Civil Aires de Música Junín, en la que hace saber que el día 4 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo en el Teatro de La Ranchería de nuestra ciudad, un concierto de su coro representativo, y

CONSIDERANDO: La relevancia del evento en cuestión y que la institución organizadora es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como objetivo primordial fomentar actividades culturales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Concierto organizado por la Asociación Civil Aires de Música Junín, a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería de esta ciudad, el día 4 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la contratación del servicio de sonido para el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2693

25-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4794/2016, por la Dirección de la ESCUELA MEDIA N° 9 "TTE. ANTONIO TASSI", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandan a alumnos del citado establecimiento participar en el certamen Nacional "Olimpiadas Argentinas de Química", a llevarse a cabo entre los días 1 y 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Villa Giardino -Provincia de Córdoba-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la dirección de la ESCUELA MEDIA N° 9 "TTE. ANTONIO TASSI", de

esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$8760.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2694

25-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-4767/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio "CERRITO SUR", de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio "CERRITO SUR", de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: EHRMAN, Santiago; VICEPRESIDENTE: DEPINO, Sebastián; SECRETARIO: M ARTINEZ, Carlos; PROSECRETARIO: LAMARRE, Matias; TESORERO: SPADARI, Agustín; PROTesorero: RENARD, Clara; VOCALES TITULARES: IPARRAGUIRRE, Matias; ALEGRETTI, Norma; VOCALES SUPLENTE: MATHIS, Verónica; VERGANI, Pablo; REVISORES DE CUENTAS TITULAR: FERNANDEZ, Claudio; CARDINALI, Antonio; HUERGO, Luciana; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: RANCHILLO, Marcela; GOMEZ, Andrea.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2695

25-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente Nro. 4059-3782/2016, por la firma ELOSEGUI HNOS. S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción a fojas 40 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma ELOSEGUI HNOS. S.A., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Manzana 2A- Parcela 3- Partida 62393).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2696

25-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4583/2016, por la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, con destino a gastos generados con motivo del Festival Cultura Campo llevado a cabo en nuestra ciudad durante el mes de octubre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2697

25-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4768/2016, por Dña. LUQUE, MARIA EMMA, con destino a solventar gastos ocasionados por la enfermedad que padece su hijo Killiam LUQUE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LUQUE MARIA EMMA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2698

26-10-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-6979-2008; La resolución del Sr. Secretario de Gobierno de fs.6; El recurso articulado por el causante a fs.9; La resolución del Sr. Secretario de Gobierno de fs.10, notificada el 14 de abril de 2009, según la constancia de fs.11 el 15/04/2009; La presentación que luce a fs.16, formulada por la Unión Obrera Molinera Argentina, Seccional Junín, suscripta por el Secretario General y el Secretario Adjunto de la institución gremial, y; CONSIDERANDO: Que la petición que luce a fs.13, realizada el 30 de septiembre del corriente año, viene a ser una replanteo del formulado en el libelo de inicio que data del mes de noviembre del año 2008; Que se impetró la cesión de un terreno identificado como Circ. XV, Secc.N, Chacra 1, Fracción 11, lindante con el predio de la Asociación Mutual de Empleados Municipales y el Parque Borchex, para construir con recursos propios un polideportivo, y así brindar más y mejores servicios a sus afiliados; Que el pedido de origen fue rechazado por los motivos que fueron expuestos en la resolución del Sr. Secretario de Gobierno el 23 de diciembre de 2008 (ver fs.6), acto notificado conforme constancia de de fs.7, el 30/01/2009; Que contra dicha decisión denegatoria, se alzó la entidad gremial deduciendo recurso de

revocatoria con jerárquico subsidiario, articulado en el libelo de fs.9, el 17/04/2009; Que el Secretario recurrido resolvió el planteo revisor a fs.10 disponiendo declarar inadmisibles el recurso de revocatoria intentado por la Unión Obrera Molinera Argentina a fs.9, por extemporáneo y carente de legitimación activa de parte del recurrente (conf. arts. 86, 89 y cctss de la Ordenanza General 267/1980), estando notificada al mismo según constancia de fs.11; Que la actual petición es huérfana de elementos que permitan modificar lo precedentemente resuelto; Que los intereses e inquietudes que motivan el pedimento en curso de resolución son de las más elevada consideración, y se encuentran en perfecta armonía con los propósitos de la presente gestión de gobierno; Que la revalorización de los espacios públicos de esparcimiento y recreación son una aspiración permanente; Que el causante de autos, legítimamente propende y patrocina intereses sectoriales y el Gobierno Local hace lo propio, mas con un alcance general, -dirigido a la comunidad toda-, con la aspiración de lograr una gestión democrática y particularmente en lo que al uso y disfrute de los espacios destinados al uso público respecta; Que el Parque Borchex es un claro ejemplo de espacio verde abierto a todos los vecinos de Junín -y visitantes de nuestra localidad-, que sin restricciones disfrutan de actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales, y toda aquella relacionada con el esparcimiento de individuos de todas las edades y clases sociales y niveles culturales, que confluyen en el mentado espacio; Que es un compromiso asumido mantener el Parque Borchex en las mejores condiciones, y ampliarlo, para favorecer su uso público, propendiendo los valores libertad, tolerancia, solidaridad y vida saludable; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase, por las razones extrovertidas en el exordio, la petición de concesión de un espacio físico de uso exclusivo a la Unión Obrera Molinera Argentina, Seccional Junín.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante para la toma de razón, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2699

26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4699/2016, por el CLUB DE LOS ABUELOS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandó el evento llevado a cabo en sus instalaciones el día 23 de octubre ppdo., el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB DE LOS ABUELOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2700

26-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4937/2016 - Licitación Privada N° 75/16, referida a "PROVISIÓN DE ALQUILER DE

MOTONIVELADORAS PARA TAREAS VIALES RURALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISIÓN DE ALQUILER DE MOTONIVELADORAS PARA TAREAS VIALES RURALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL.- (\$640000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de Noviembre de 2016, a las 12:30, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2701

26-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4944/2016 - Licitación Privada N° 76/2016, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.- (\$466.400.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 31 de Octubre de 2016, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2702

26-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4435/2016 - Licitación Privada N° 70/2016, referida a "Provisión de Alquiler de motoniveladora para pavimentación de Av. Pastor Bauman y Av. Alvear", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alquiler de motoniveladora para pavimentación de Av. Pastor Bauman y Av. Alvear" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.- (\$320.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de Noviembre de 2016, a las 12:00 Hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2703

26-10-2016

VISTO: La necesidad de designar la Comisión de Selección y de Preadjudicación pertenecientes a la Licitación Pública N° 17/2016, tramitada mediante Expte. N° 4059-4564/2016, referida a la obra: "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JORGE - PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL BARRIO NOROESTE " y, CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo designar las Comisiones precitadas. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designanse miembros integrantes de la Comisión de Selección y de Preadjudicación, perteneciente a la Licitación Pública N° 17/2016, tramitada mediante Expte. N° 4059-4564/2016 referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JORGE - PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL BARRIO NOROESTE ", a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Hacienda, Finanzas y Producción CR. Ariel Diaz; al Sr. Secretarios de Obras y Servicios Públicos Arqto. Diego Frittayon, Representante de la Secretaría de Gobierno, Representante de la Secretaría Legal y Técnica; Sr. Jefe de Compras Cr. Abel Di Santi y Coordinadora Técnica de Obras Sanitarias Municipales Arqta. Graciela Arbues.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2704

26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-4912/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio "LA RUFINITA", de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio "LA RUFINITA", de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: FIGUEROA, Soledad; VICEPRESIDENTE: OSTOLAZA, Juan Manuel; SECRETARIO: CULACIATTI, Barbara; PROSECRETARIO: CICUELA, Fabiana; TESORERO: RECALD, Gustavo; PROTESORERO: RACCIPOPO, Ivana; VOCALES TITULARES: MIGUEL, Gustavo; YANNONE, Jesus; VOCALES SUPLENTE: OSTOLAZA, Aldana; SALADINO, Jeremias; REVISORES DE CUENTA TITULARES: CARBALLO, Claudia; TESLICA, Rocio; PINGITORI, David; REVISORES DE CUENTA SUPLENTE: DI BIAGGIO, Ezequiel; GIUFFRE, Soledad; CABOT, Miriam.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2705

26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro

municipal 4059-7026-2014 en el cual mediante Decreto N°2049/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JRZ534, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°151 -Pda.41130- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.18 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OUN215; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2014, JRZ534 en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°151 -Pda.41130- por dominio OUN215 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2706

26-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6237-2012, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Alejandra Leonela Patrón, DNI 36.574.262, a efectos le sea adjudicado un lote, en el marco del Banco Municipal de Tierras (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.16, el croquis de fs.17 y la copia de asiento registral de fs.18; La encuesta social de fs.20/21; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.22; El acta N°46 del 21/08/2016 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.24; El Informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.25 y el plano de la Mz.40 , Secc. A de la Circunscripción III de fs.27; Las manifestaciones de la causante de fs.28; El dictamen legal y técnico de fs.31, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre en el Partido de Junín (fs.8); Que la Subsecretaria de Acción Social a fs.22 solicita se adjudique a la causante el inmueble que individualiza catastralmente como Cric. III, Secc. A,Mz.. 40, Parc. 16, Pda.28517 sito en la localidad de Saforcada; Que Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que conforme lo acordado por la Comisión de Tasaciones de Terrenos Municipales, según consta en acta N°46 del 21 de agosto de 2016, dicho inmueble se encuentra tasado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000); Que según copia de asiento registral el referido inmueble integral el patrimonio municipal (fs.23); Que fue rendido dictamen legal y técnico sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su intención de aceptar la propuesta, ofertando como forma de pago una cuota mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), hasta cancelar el precio de venta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la Sra. Alejandra Leonela Patrón, DNI 36.574.262 el inmueble que se

identifica catastralmente como Cric. III, Secc. A, Mz. 40, Parc. 16, Pda.28517 sito en la calle 13 entre 14 y 16 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrantes del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, y una última de PESOS DOS CIENTOS (\$200), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Subsecretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2707 26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4966/2016, por el CLUB CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de jugadores de la institución en el Torneo Provincial de Clubes de Basquet -Categoría Sub 13-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2708 26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-4881/16, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Sum ARTE", de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Sum ARTE", de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: RAMIREZ, Patricia; VICEPRESIDENTE: SAUCO, Lilian; SECRETARIA: BLUMHAGEN, Liliana; TESORERA: PEREA, Susana Mariel; VOCALES TITULARES: NUÑEZ, Paola; M ARTIN, Nilda Mabel; VOCALES SUPLENTE: BELEN, Liliana; DE CIERVO, Delia; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: LEONARDELLI, Mariel; RAMIREZ, Nelida; NEGRO, Carla; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: NEGRO, Carlos Alberto.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2709 26-10-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-5892-2012, en las que por Decreto N°2095 del 13/09/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido a los rodados Dominio JZZ550 y IKG392 a solicitud del Sr. Defensor General del Dep. Judicial Junín, Dr. Orlando Luis Mecozzi (fs.4); La nueva presentación de fs.6 en la que se impera la extensión del beneficio al rodado dominio AA013LM afectado al servicio de la Defensoría Oficial del Departamento Judicial Junín; CONSIDERANDO: Que Ord. N° 5757/2010, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que "Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación."; Que la solicitud de fs.6 queda comprendida en las previsiones normativas de excepción; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y la normativa aplicable;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédase a la solicitud de fs.6 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado Volkswagen Voyage 1.6 Dominio AA013LM afectado al servicio de Defensoría General del Depto. Judicial Junín, mientras se encuentre afectado al servicio y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Notifíquese por Mesa de entradas al causante y Pague por Celular S.A., fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2710 26-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4041-2015, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Carolina Beatriz Quevedo, DNI 36.574.489, a efectos le sea adjudicado un lote, en el marco del Banco Municipal de Tierras (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.3/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La encuesta social de fs.9/14; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.18; La copia de informe de dominio de fs.19/20; El acta N°46 del 21/08/2016 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.21; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.22 y el croquis de fs.23; Las manifestaciones de la causante de fs.27; El dictamen legal y técnico de fs.29, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la

construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre en el Partido de Junín (fs.8); Que la Secretaria de Acción Social a fs.18 solicita se adjudique a la causante el inmueble que individualiza catastralmente como Cric. XV, Secc. K, Chac. 1, Mz. ii, Parc. 10, Pda. provisoria N°61055; Que Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que conforme lo acordado por la Comisión de Tasaciones de Terrenos Municipales, según consta en acta N°46 del 21 de agosto de 2016, dicho inmueble se encuentra tasado en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$48.832,80); Que según copia de informe de dominio el referido inmueble integral el patrimonio municipal (fs.19/20); Que fue rendido dictamen legal y técnico sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su intención de aceptar la propuesta, ofertando como forma de pago una cuota mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), hasta cancelar el precio de venta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la Sra. Carolina Beatriz Quevedo, DNI 36.574.489 el inmueble que se identifica catastralmente como Cric. XV, Secc. K, Chac. 1, Mz. ii, Parc. 10, Pda. provisoria N°61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Possio y Ramón Hernández de Junín, integrantes del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$48.832,80) pagaderos en CIENTO VEINTIDÓS (122) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$32,80), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa serán confeccionado por la Subsecretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2711

26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes

actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4957-2016 principiada por impulso de la Lic. D'Ambrosi María Silvina, Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1; El informe de entradas y salidas del agente Pecini de fs.2; Las manifestaciones del Sr. Subsecretario de Mantenimiento Parque Vial y Urbano de fs.3; El informe circunstanciado del Sr. Director General de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de fs.4; Que resulta imperioso indagar los hechos que se mencionan a fs.4, consistentes en una reprochable conducta atribuida al agente Alejandro Antonio Pecini, Legajo N°7893 quien el día 21 de septiembre del corriente año - ausente de su trabajo por prescripción médica-, en circunstancia en que numerarios de la Agencia de Seguridad Vial realizaban un operativo de control vehicular en el camino de acceso al P.N.L.G., a la altura del denominado «Puente Macucho», siendo las 15:30 hs. aproximadamente, interceptan un rodado Fiat UNO color gris conducido por el agente Picini, quien al serle requerida la documentación reglamentaria, en forma intempestiva retrocede -para evitar el control- impactando al rodado que lo sucedía, mas luego realizando una maniobra elusiva profiriendo insultos a los agentes viales y policiales actuantes; Que dicha conducta es reiterada al arribar al acceso del Balneario municipal; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc a) y d), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente Alejandro Antonio Pecini, Legajo N°7893, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el agente municipal sindicado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2712

26-10-2016

VISTO: las actuaciones que son parte integrante del Expte Administrativo Número Único 4059-1776/2016, Licitación Privada N° 19/2016, referido a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junin"; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junin.- Que la firma Tesoro Daniela Yanina informa que esta en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que Existen dictámenes legal y contables favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Sr Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la prórroga por dos (02) meses del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junin por un monto total de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CVOS (\$260.000,00), desde el 1 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demnda la adquisición enumerada en el Art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2713

26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4752/2016, por el CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en el Torneo Provincial de Basquet, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2714

26-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4927/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el espectáculo musical "Ensamblados por la Música" a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 19 de Noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el espectáculo musical "Ensamblados por la Música" a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 19 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cenas para artistas invitados, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2715

26-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal Municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, como así también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Curso de Timonel , a llevarse a cabo en la ciudad de Junin , los días 22 y 29 de Octubre; 5 , 12 y 19 de Noviembre del corriente año, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-4946/2016, por el Señor Director de Inspección Gral. y Control Urbano.

ARTICULO 2do: Designase a los agentes Municipales GONZALEZ Rodrigo Gastón Legajo N° 6439; JUAREZ Horacio Eduardo Legajo N° 6111 y DIAZ Raúl Fernando Legajo N° 6425, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónense los gastos originados por inscripción que surje como consecuencia del mismo .- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2716

26-10-2016

VISTO: Las facultades concedidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que surge la necesidad de modificar la reglamentación para el otorgamiento de los planes de pago permanentes con facilidades para el pago de deuda de tasas, derechos, y demás tributos municipales, incluidas las deudas por locación de inmuebles propiedad del municipio, adecuándola a cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, razón por la cual el Intendente Municipal, en uso de sus facultades-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establézcanse planes de pago permanentes para deudas de las siguientes tasas, derechos y demás tributos municipales; incluyendo deuda vencida hasta la fecha de acogimiento al mencionado plan. -Limpieza y conservación de la vía pública. -Conservación, reparación y mejorado de la Red vial municipal. -Servicios sanitarios. -Servicio medido. -Inspección de Seguridad e higiene, bimestral y mensual. -Patente de rodados. -Impuesto a los automotores. -Alquileres. -Movimiento de micros. - Publicidad y propaganda no residente, y -Deudas individuales.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a otorgar planes de pago con facilidades a los contribuyentes deudores del Municipio de Junín a fin de efectuar el pago de sumas adeudadas en las condiciones del presente. Los contribuyentes deberán presentar ante las respectivas dependencias una solicitud de acogimiento al presente régimen de regularización. Asimismo, facúltase a dicha Secretaría, a través de las dependencias que determine, a conceder y reglamentar planes de pago especiales cuando existan razones justificadas para proceder en tal sentido.

ARTICULO 3ro: Se fijará un plan de pago independiente por cada tasa y partida que adeude el contribuyente; cada uno podrá tener hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas. En todos los casos el pago mínimo de la cuota de cada plan no podrá ser inferior a Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00).

ARTICULO 4to: Respecto de los recargos generados establecidos en el inciso a) del artículo 33ro. de la Ordenanza Fiscal vigente, regirán las siguientes condiciones en las diferentes opciones de pago: a) Pago de Contado por el total de los períodos adeudados: 85% de condonación. b) Pago en 2 y/o 3 cuotas: 70% de condonación. c) Pago entre 4 y 6 cuotas: 60% de condonación. d) Pago entre 7 y 12 cuotas: 50% de condonación. e) Pago entre 13 y 48 cuotas: No se aplica condonación.

ARTICULO 5to: En cualquier momento del transcurso del plan elegido, y siempre y cuando haya sido abonada al menos la primer cuota, el contribuyente tendrá la posibilidad de cancelar el total de las cuotas restantes sin interés de financiación, aunque sí de actualización en caso de que posea cuotas vencidas.

ARTICULO 6to: Podrán adherirse al presente régimen de regularización, deudas que contengan uno o más períodos en condición Legales y/o Juicio, previa intervención de la Secretaría Legal y Técnica; asumiendo el pago de tasas judiciales, aportes y demás gastos causídicos con anterioridad a la adhesión al presente régimen. Para estos casos regirán las siguientes condiciones: a) Respecto de los recargos generados establecidos en el inciso a) del artículo 33ro. de la Ordenanza Fiscal vigente, regirán las siguientes condiciones en las diferentes opciones de pago: -Pago de Contado por el total de los períodos adeudados: 50% de condonación. -Pago en 2 y/o 3 cuotas: 40% de condonación. -Pago entre 4 y 6 cuotas: 20% de condonación. -Más de 6 cuotas: No se aplica condonación. b) Se exigirá ingresar en el momento de la adhesión un anticipo del 20% del monto total adeudado, calculado sobre la forma de pago elegida. c) El máximo de cuotas mensuales y consecutivas por el cual se podrá optar es de 24; a excepción de las tasas ?Seguridad e higiene mensual? y ?Publicidad y propaganda no residente?, en cuyo caso el máximo de cuotas será de 12.

ARTICULO 7mo: Los recargos por financiación

consistirán en la aplicación al valor de cada cuota, el Sistema de Amortización Francés con interés sobre saldos y cuotas constantes, aplicando una tasa de interés efectiva mensual de acuerdo a los siguientes rangos: a) Pago en 2 o 3 cuotas: se aplicará el uno punto diez por ciento mensual (1,10%) b) Pago entre 4 y 6 cuotas: se aplicará el uno punto veinte por ciento mensual (1,20%) c) Pago entre 7 y 12 cuotas: se aplicará el uno punto treinta por ciento mensual (1,30%) d) Pago entre 13 y 24 cuotas: se aplicará el uno punto cuarenta por ciento mensual (1,40%) e) Pago entre 25 y 36 cuotas: se aplicará el uno punto cincuenta por ciento mensual (1,50%) f) Pago entre 37 y 48 cuotas: se aplicará el uno punto sesenta por ciento mensual (1,60%)

ARTICULO 8vo: Para todos los casos, la cancelación mencionada en el artículo 1ro. se comenzará a aplicar desde el período no prescripto más antiguo.

ARTICULO 9no: El plan caducará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, por mora de treinta (30) días o más en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas en que incurra el contribuyente. La caducidad se producirá de forma automática sin necesidad de intimación previa, para luego remitir los antecedentes a la Oficina de Procuración para iniciar el cobro Judicial correspondiente. Los pagos efectuados por el contribuyente hasta el momento de la caducidad se descontarán de la deuda total actualizada afectándose primero a los intereses y posteriormente para actualización y deuda original en ese orden. La caducidad del plan implica el resurgimiento de la deuda original con sus respectivos intereses.

ARTICULO 10mo: Deróguese a partir de la fecha en todos sus términos el Decreto Nro. 39/2016.

ARTICULO 11ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2717
26-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4947/2016, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Primer Feria de Empleo en Junín, a llevarse a cabo en el Salón de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 14 de Noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado en forma conjunta por la Sociedad Comercio e Industria, la Sociedad Rural y la Consultora Gestión de Recursos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Primer Feria de Empleo en Junín, a llevarse a cabo en el Salón de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 14 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicios de catering, promoción y difusión institucional, y contratación de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2718
26-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2919-2010, en el cual se le adjudicó a la Sra. Rínque Andrea Silvana DNI 25.051.532 -entre otros- el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1G, parc.11; El boleto de compraventa suscripto el 16/04/2012 de fs.395; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.506; La Actualización de la Cuenta Corriente de Deudas Individuales Pda. 25051532 correspondiente a la

contraprestación comprometida, de fs.508/510; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.511; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.512, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1401 del 20/05/2011 se le adjudicó a la Sra. Rínque Andrea Silvana DNI 25.051.532 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1G, parc.11, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.495,55) pagaderos en cuarenta y dos (42) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS CIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$95,55), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 25051532 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.508/510- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, desde el mes de enero de 2013, habiendo solo cancelado las primeras nueve; Que del informe elaborado por la Dirección de Obras Particulares el 29 de septiembre del corriente año, luego de inspeccionar el predio adjudicado, se colige que en el mismo se encuentra baldío; Que el 18 de octubre de 2016 la Secretaría de Acción Social rinde un circunstanciado informe sobre la situación de la adjudicataria Rínque, impetra la revocación del acto de adjudicación (fs.511); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Andrea Fernanda Zalaza, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Andrea Silvana Rínque (fs. 512); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1401 del 20/05/2011 en favor de la Sra. Rínque Andrea Silvana DNI 25.051.532, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1G, parc.11 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/04/2012.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -16/04/2012- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2719
26-10-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-4899-2016 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido de los rodados titularidad de la empresas Grupo Servicios Junín S.A. y afectados al servicio de las prestaciones que la misma realiza en nuestro medio, formulada por el Sr. Pablo R. Torres, presidente de la entidad -fs.1-; Las copias de títulos del automotor y cédulas de identificación del automotor de fs.2/12, y; CONSIDERANDO: Que la empresa peticionante es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, poseyendo la Municipalidad de Junín el 90% del paquete accionario, dedicándose a la prestación del servicio público de sub distribución de gas natural por redes en la ciudad de Junín y de internet y telefonía; Que dada la virtual identidad entre el sujeto acreedor de la tasas de estacionamiento medido y la peticionante, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido a los rodados dominio: DSN944, AMO847, EFB519, OVH579, GKB128, JGO680 y MZI486, titularidad de Grupo Servicios Junín S.A. y mientras se encuentren afectado al servicio público que la empresa presta.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecha archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2720
26-10-2016

VISTO: El expediente del registro Municipal Nro.4059-4412/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Rasso Cintia Valeria, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Rasso Cintia Valeria, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral CircXIV - Secc M - Ch 1 - Manzana 53- Parcela- 9 Partida 59971 , de esta ciudad .-

ARTICULO 2do: Por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, procedáse a confeccionar sin cargo los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención .-

Articulo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese .-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2721
26-10-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5531-2015 que reconoce como hito de inicio la atente nota suscripta por la Sociedad de Fomento Barrio Bicentenario, representada por su Presidente, Daniel Giapor y la Secretaria, en la que impetran la adjudicación de un

terreno a efectos erigir la sede y un salón de usos múltiples del ente que representan (fs.1); El croquis de fs.3; El convenio suscrito entre la Comisión de Fomento y el D.E. municipal en fecha 15 de octubre de 2015 de fs.4; El informe y la solicitud de rescisión del convenio mencionado, de la Dirección de Planificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.8, ilustrado con el croquis de fs.9; El dictamen del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.10; El dictamen legal de fs.11, y; CONSIDERANDO: Que el 15 de octubre de 2015 se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Junín y la Sociedad de Fomento ?Barrio Bicentenario? por el cual la Comuna permitió a la Sociedad de Fomento el uso del terreno demarcado en el croquis que integra el acuerdo, con una superficie de 437 metros cuadrados; Que el destino permitido por el convenio para el fundo es el desarrollo de todas las actividades que le son propias a la entidad barrial - sociales, culturales, deportivas, etc., no pudiendo desarrollar aquellas que sean ajenas a su naturaleza, debiendo la Comisión de Fomento mantener y conservar las instalaciones destinadas a los fines de dicho acuerdo; Que la vigencia del convenio se deja supeditada a la voluntad de las partes, pudiendo cualquiera de ellas indistintamente rescindir el mismo, manifestando su voluntad rescisoria con sesenta días de anticipación (cláusula cuarta); Que a fs.8 rinde informe la Dirección de Planificación de la S.O. y S.P., del que se extrae que la Sociedad de Fomento no ha hecho uso del espacio cedido, correspondiendo dicho terreno a espacio verde público del Barrio Federal realizado en el sector, conforme los mínimos establecidos por la normativa vigente, terreno en el que si bien se han instalado juegos, aún no cuenta con un tratamiento integral de calidad; Que estos espacios verdes públicos cumplen la función de ser destinados a plazas barriales, que constituyen lugares de recreación e intercambio de los vecinos del sector y deben atender a las necesidades de todos los grupos etarios; Que este espacio verde y libre de uso público será intervenido a partir de una puesta en valor del conjunto, con una propuesta integral que incluye estaciones saludables para adultos, equipamiento deportivo par niños y jóvenes y un espacio para actividades culturales al aire libre, sumado al sector ya armado de juegos infantiles, donde también se incorporará mobiliario urbano con bancos, cestos, bicicleteros y mayor iluminación, todo lo anterior requiere intervenir en toda la superficie de la parcela, ilustrándose lo anterior con el croquis de fs.9; Que con todo lo anterior se impetra la rescisión del convenio de mención, adunando el informe que en el predio de marras no pueden ser realizadas construcciones como la pretendida como la Comisión de Fomento; Que a fs.10 rinde dictamen el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos; Que en dicho dictamen se repasan los antecedentes de autos, según los cuales el terreno objeto del Convenio tiene una superficie de 437mts2, formando parte de una fracción de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es: Circ.: XIV -Secc.: L-Manz.: 33- Parcela: 1 - Partida inmobiliaria N° 702818 y que fuera oportunamente cedida al Municipio en cumplimiento de la normativa en materia de subdivisión de inmuebles, que dispone la cesión obligatoria de superficies destinadas a espacios verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario; Que la Oficina de Planificación constató en el informe de fojas 8 que el espacio cedido forma parte de la porción correspondiente a Espacio verde y que la Sociedad de Fomento no ha hecho uso efectivo del mismo, entre otras cuestiones que ya fueron mencionadas en el presente; Que continúa manifestando el funcionario preopinante que la finalidad de los Espacios Verdes, libres y públicos, si bien apuntan a permitir el esparcimiento de la comunidad, garantizando el Uso público general, en igual medida tienden al mantenimiento del equilibrio ecológico en el sector de emplazamiento, dato este no menor que indica la inconveniencia de emplazar construcciones en los mismos, siendo además que el marco regulatorio de estos Espacios dispone como regla general la imposibilidad de modificar su destino, (conforme Decreto Ley 8912/77 -s/ ?Ordenamiento territorial y

Uso del Suelo?-arts.15°, 56°; 60°); Que se estima oportuno hacer uso de la facultad rescisoria, estando alejada de cualquier tinte de arbitrariedad, toda vez que el Informe emitido por la Oficina de Planificación ha expuesto la presencia de un interés público superior, de tal modo que la decisión encaminada a dejar sin efecto el Convenio objeto del presente, deviene absolutamente razonable y legítima; Lo anterior pues se ha verificado que resulta altamente conveniente para el interés público, dejar sin efecto el Convenio de Uso sobre la porción de terreno aludida, toda vez que no tiene definido un uso por parte del permisionario que por su especificidad preste un servicio valorable para los vecinos que se encuentran en su entorno, y siendo que el terreno en cuestión no puede ser asiento de construcciones que afecten su carácter de Espacio Verde libre y público, tal como surge del cuerpo legal arriba citado; y que reafectando aquella porción de terreno a la fracción a la que pertenece territorial y catastralmente, con el todo, jerarquizar definitivamente este Espacio mediante los planes de intervención elaborados por las Oficinas Municipales competentes; Que con lo precedente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera procedente rescindir el Convenio de Uso de terreno municipal que corre agregado a fojas 4 del presente, de conformidad con lo dispuesto en cláusula 4ta del mismo y por los motivos arriba expresados, a tenor de lo dispuesto en Decreto Ley 8912/77 -s/ ?Ordenamiento territorial y Uso del Suelo?-arts.15°, 56°; 60°; Que llamada a rendir dictamen la Secretaría Legal y Técnica, hace lo propio a fs.11, manifestándose que no existen objeciones que formular respecto de la rescisión del convenio de fs.4; Que no existiendo elementos de convicción que autoricen apartarse del temperamento adoptado por los funcionarios que tomaron participación en las presentes actuaciones, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de las previsiones normativas y convencionales precitadas;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídese el convenio suscripto el día 15 de octubre de 2015 entre la Municipalidad de Junín y la Sociedad de Fomento ?Barrio Bicentenario? por el cual la Comuna permitió a la Sociedad de Fomento el uso del terreno demarcado en el croquis que integra dicho acuerdo, con una superficie de 437 metros cuadrados, ello en los términos de la cláusula cuarta del acuerdo, y las demás consideraciones vertidas en el exordio del presente acto.-

ARTICULO 2do: De considerarlo oportuno, la Sociedad de Fomento acerque la propuesta que tenía para el Espacio a efectos de ser evaluada en relación al proyecto integral de intervención previsto para el sector, ello en el necesario marco participativo que corresponde a la Entidades intermedias.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2722

26-10-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5124-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Karen Beatriz Vera, DNI 35.504.933, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/3); La documentación que en copia simple corre a fs.4/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.10 y la encuesta social de fs.13, in forme socio-ambiental de fs.14 -ambos del 09/11/2010- y la encuesta social de fs.15 y 16/17, del 10/04/2015 y 04/09/2015 respectivamente; La solicitud de adjudicación suscripta por la Secretaría de Acción Social de fs.19; La copia de informe dominio de fs.22/23, el acta de tasación N°45 del 21/04/2016 de fs.24 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.25; El croquis de ubicación de fs.26; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.28 y 29 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.33, y;
CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996

se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que conforme lo acordado por la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°45 del 21/04/2016- el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria N°61055, sito en calle Bozzetti e/J. Hernandez y Dr. Marrull de Junín se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUAENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$53.793,60) -fs.24/25-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.33-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Karen Beatriz Vera, DNI 35.504.933 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria N°61055, sito en calle Bozzetti e/J. Hernandez y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUAENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$53.793,60) pagaderos en CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS CIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$93,60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2723

27-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5006/2016 - Licitación Privada N° 78/2016, referida a "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS.- (\$318.600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de Noviembre de 2016, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2724

27-10-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4974/2016 - Licitación Privada N° 77, referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CORDON CUNETA RECTO Y CURVO, BADENES E ISLETAS Y CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS POR REEMPLAZO DE SUMIDEROS DE TIERRA POR SUMIDEROS DE PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SUMIDEROS - BARRIO SAN MARTIN", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CORDON CUNETA RECTO Y CURVO, BADENES E ISLETAS Y CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS POR REEMPLAZO DE SUMIDEROS DE TIERRA POR SUMIDEROS DE PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SUMIDEROS - BARRIO SAN MARTIN", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 60 CVOS.- (\$338.925,60.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Nueve (9) de Noviembre de 2016, a las Diez (10:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2725

27-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4969/2016, el señor Jefe Sección Punto Tecno Cultural de esta Municipalidad CIRIGLIANO, ALVARO SEBASTIAN, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos a llevarse a cabo en el Punto Tecnocultural, de esta ciudad, el día 02 de Diciembre de 2016, como motivo de finalizar las actividades y talleres del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia

de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos a llevarse a cabo en el Punto Tecnocultural, de esta ciudad, el día 02 de Diciembre de 2016, como motivo de finalizar las actividades y talleres del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por difusión, gráfica y refrigerio, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2726

27-10-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4982/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de la Caravana de Regularidad compuesta por el Turismo Carretera y Turismo Nacional Histórico, a llevarse a cabo el día 13 de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla y por las calles de nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que a fojas 43 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de la Caravana de Regularidad compuesta por el Turismo Carretera y Turismo Nacional Histórico, a llevarse a cabo el día 13 de noviembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla y por las calles de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Agencia Municipal de Seguridad Vial y Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2727

27-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo procedió a dictar con fecha 26 de octubre del corriente año el Decreto Nro. 2716, estableciendo planes de pago permanentes para deudores de tasas municipales y su reglamentación al respecto, y por un error involuntario se omitió considerar la fecha que el mismo entraría en vigencia, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 2716/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Establézcanse a partir del día 7 de noviembre de 2016, planes de pago permanentes para deudas de las siguientes tasas, derechos y demás tributos municipales; incluyendo deuda vencida hasta la fecha de acogimiento al mencionado plan. -Limpieza y conservación de la vía pública. -Conservación, reparación y mejorado de la Red vial municipal. - Servicios sanitarios. -Servicio medido. -Inspección de Seguridad e higiene, bimestral y mensual. -Patente de rodados. -Impuesto a los automotores. -Alquileres. - Movimiento de micros. -Publicidad y propaganda no residente. -Deudas individuales."

ARTICULO 2do: Modifícase el artículo 10mo. del Decreto Nro. 2716/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 10mo: A partir del día 7 de noviembre de 2016, derógase en todos sus términos el Decreto Nro. 39/2016."

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2728

28-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1200 de fecha 20 de abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1200 de fecha 20 de abril de 2016 a partir del día 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ ROBERTO RAMON D.N.I. 20914636 Legajo N° 3331 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2729

28-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al día 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA en las unidades Sanitarias, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES .-(\$6033) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ESPINILLO ANDREA NOELIA D.N.I. 27184896 Legajo N° 3439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación de los Antecedentes Penales

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2730

28-10-2016

VISTO: las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado ALONSO LEANDRO ADRIAN (Legajo 3163) a partir del 13 de octubre de 2016 y la Cédula de notificación de fecha 19 de octubre de 2016, donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de recibido la Cédula , no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 84 inc. ., 90 inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de octubre de 2016 al empleado del Personal Clase OBRERO V Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado ALONSO LEANDRO ADRIAN D.N.I. 36574256 Legajo N° 3163 (Clase 1992), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2731

28-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2165 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2165 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .- (\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SALIDO CECILIA PAOLA D.N.I. 25597365 Legajo N° 3174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.
Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2732

28-10-2016

VISTO: La necesidad de que la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUCIANI JOSE LUIS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, para cumplir tareas como asesor "Ad Honorem" en el area Automotores a LUCIANI JOSE LUIS D.N.I. 10554562 Legajo N° 6420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO .- (\$7965) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2733

28-10-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de octubre de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$6624) con desempeño en los JARDINES MATERNALES, empleado CABRERA SONIA LORENA D.N.I. 28858814 Legajo N° 6959 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2734

28-10-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Municipales., con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO .-(\$9064) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado CHIACCHIETTA FRANCISCO D.N.I. 24237271 Legajo N° 3438 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2735

28-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1910 de fecha 22 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1910 de fecha 22 de julio de 2016 a partir del día 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES .-(\$6033) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CERNADAS VERONICA SUSANA D.N.I. 23053260 Legajo N° 6570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2736

28-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1905 de fecha 22 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1905 de fecha 22 de julio de 2016 a partir del día 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES .-(\$6033) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GUIGUET LOURDES SOLEDAD D.N.I. 26928603 Legajo N° 6506 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2737

28-10-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2321 de fecha 15 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2321 de fecha 15 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SALUD con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al

Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ M ARTIN MARIANO OMAR D.N.I. 25034382 Legajo N° 3350 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2738

28-10-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4749/2016 por Dña. GORJON, PAOLA YESICA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 34 vuelta y 35 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 1 CENTAVO (\$9239,01.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GORJON, PAOLA YESICA D.N.I. 27634929, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 40081-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON 1 CENTAVO (\$4039,01.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2739

28-10-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4688/2016, por la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, con destino a solventar gastos que le demandan las obras solidarias que llevan a cabo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras

instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2740

28-10-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-357/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 31- Parcela 6, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 31- Parcela 6, a favor de Dña. Silvia Karina CORREA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2741

31-10-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5023/2016, el señor Secretario de Seguridad de esta Municipalidad, Dn. CLAUDIO, FABIAN ISMAEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal las Iras. Jornadas de actualización en medicina legal para médicos de la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en sede de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento y los fines que persigue, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de las Iras. Jornadas de actualización en medicina legal para médicos de la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en sede de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por refrigerio para ciento cuarenta (140) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 6990

04-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C., la provisión de un elevador hidráulico para la Secretaría de Seguridad de esta Municipalidad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 55/2016, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.- ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 DÍAS DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3545/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2594 de fecha 6/10/2016.

ORDENANZA 6991

04-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL, los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO POR LOS 25 AÑOS DE LA CREACIÓN, VIDA INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA DEL JARDÍN DE INFANTES RURAL E ISLAS DE MATRÍCULA MÍNIMA N° 1 DEL PARAJE LA AGRARIA, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, atento Resolución N° 8314 de dicha fecha del año 1991 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que dispuso su funcionamiento. Institución de profunda importancia por su beneficio y aporte al progreso, desarrollo y crecimiento de la comunidad, en cuyo sentimiento se encuentra profundamente arraigado, en tanto fruto de su esfuerzo y haber dado en ella varias generaciones sus primeros pasos en la formación y aprendizaje.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 DIAS DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.065/16.Promulgada por decreto del d.e. nro. 2594 de fecha 6/10/2016

ORDENANZA 6992

04-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Apruébase y autorízase al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín -Provincia de Córdoba-, el Contrato y Anexo I, cuya copia corre agregada a fojas 2/7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4300/2016, por el cual el Partido de Junín se constituiría en Sede Pre-Cosquín a los efectos de la pre-selección de participantes para el Festival Mayor del folklore que se lleva a cabo durante el mes de enero de cada año en la ciudad homónima.- ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 DIAS DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-4300/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2556 de fecha 4/10/2016.

ORDENANZA 6993

04-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Apruébase y autorízase al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la organización No Gubernamental ONG Rotaract Club Junín, el Convenio de Colaboración cuya copia corre agregada a fojas 14/15 del expediente del Registro Municipal Nro. 4059-3494/2016, con relación a la instalación en la Plaza Sesquicentenario, de nuestra ciudad, de un módulo destinado a Biblioteca denominado "El Libro de la Plaza".- ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 DIAS DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3494/16.-Promulgada por decreto del d.e. nro. 2594 de fecha 6/10/2016.

ORDENANZA 6994

04-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JUNÍN CAPÍTULO I: DE LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN ARTICULO 1º.- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. Créase, confórmase y convócase al Consejo Económico y Social (COES) del Partido de Junín. ARTICULO 2º.- CARÁCTER. El Consejo Económico Social constituye un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, en materia social, económica, productiva, ambiental, cultural, laboral y de seguridad pública y ciudadana. ARTICULO 3º.- INTEGRACIÓN. El Consejo Económico y Social estará integrado por: El Intendente de la ciudad de Junín o un funcionario municipal que el mismo designe; El Presidente del Honorable Concejo Deliberante y un representante de cada bloque político que lo integre; Legisladores Provinciales y/o Nacionales de la ciudad de Junín; Un representante del D.E. Municipal correspondientes a las siguientes Secretarías; a) Hacienda y Finanzas, b) Economía y Producción, c) Obras y Servicios Públicos, d) Salud, e) Acción Social, f) Defensa al Consumidor, h) Educación e i) Turismo y Cultura. Un (1) representante de cada una de las Confederaciones Regionales de Trabajadores con asiento en la ciudad de Junín; Un (1) representante de cada uno de los Colegios Profesionales de la ciudad; Dos (2) representantes de Sociedad Comercio e Industria de Junín. Un (1) representante de la UNNOBA. Un (1) representante de cada Culto de nuestra ciudad reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina; Un (1) representante de la Federación de Sociedades de Fomento; Un (1) representante por cada Organización Social con personería jurídica; Un (1) representante por cada Asociación Civil sin fines de lucro con personería jurídica. Un (1) representante por cada una de las Cooperativas de Servicios que funcionan en las localidades del Partido. El Presidente del Consejo Escolar de Junín. Un (1) representante de la Federación Agraria Filial Junín; Un (1) representante de la Sociedad Rural Junín. Dos (2) representantes de los Foros Municipales de Seguridad. La presente designación no es taxativa, pudiendo admitirse la participación de Instituciones representativas y vinculadas a actividades sociales, económicas, productivas, ambientales, culturales y laborales de la ciudad y localidades del Partido.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS. REPRESENTACIÓN. Los representantes de las instituciones, organizaciones,

asociaciones y/o cultos que participan del Consejo deberán ser mayores de dieciocho (18) años de edad y contar con dos (2) años de antigüedad como miembros del sector que representen. Sus representantes durarán dos (2) años como miembros del Consejo, pudiendo ser reelegidos sólo una vez. Asimismo, podrán designar suplentes, quienes reemplazarán las vacantes de los representantes titulares hasta completar el período precedentemente indicado.

CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COES.

ARTÍCULO 5º.- OBJETIVOS. El Consejo Económico y Social tendrá los siguientes objetivos: a) Consolidar un ámbito institucional de concertación y consenso permanente con diversos sectores de nuestra comunidad, con el fin de alcanzar objetivos compartidos que impulsen el desarrollo humano, social, económico, cultural y productivo; b) Afianzar la convivencia e incrementar la participación social, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la democracia y las decisiones públicas; c) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones de la ciudad, como forma de incrementar la capacidad de respuesta y acción efectiva a los problemas públicos, mediante la gestión mixta; d) Promover el diálogo participativo, la responsabilidad empresarial y colectiva para abordar los nuevos desafíos y las problemáticas de la ciudad; e) Propender y promover la generación, defensa y ampliación de empleo, fuentes laborales y productivas.

ARTÍCULO 6º.- FUNCIONES. Serán sus funciones: a) Elaborar propuestas sobre cuestiones sociales, económicas, ambientales, productivas y culturales; b) Brindar asesoramiento y emitir opiniones, ya sea por iniciativa propia o respondiendo a las consultas formuladas por el municipio; c) Confeccionar diagnósticos e informes que permitan definir cursos de acción consensuados; d) Elevar propuestas e inquietudes para su tratamiento por parte de los gobiernos municipal, provincial y nacional; e) Desarrollar acciones que contribuyan con las temáticas y objetivos propuestos; f) Controlar los ingresos, egresos y destino de los fondos provenientes de la Tasa Complementaria de Seguridad, pudiendo designar representantes para supervisar las reparaciones, bajas y/o objetos adquiridos con dichos fondos; g) Elevar propuestas en materia de planificación, cuadrículas y/o zonificación sobre seguridad pública ciudadana.

CAPÍTULO III: DE LAS AUTORIDADES.

ARTÍCULO 7º.- MESA DIRECTIVA. El COES tendrá una Mesa Directiva integrada por un Presidente, Un Vicepresidente Primero, Un Vicepresidente Segundo y un Secretario General. La Mesa Directiva se conformará en la primera reunión constitutiva del COES.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIDADES. DESIGNACIONES. El Presidente del COES será el Intendente Municipal o quien éste designe en su reemplazo. Los Vicepresidentes serán designados entre los miembros representantes del sector trabajador y empresarial, respectivamente. El Secretario General será un representante del Honorable Concejo Deliberante, el que será elegido por la mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo.

ARTÍCULO 9º.- ATRIBUCIONES. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección, organización y coordinación del Consejo. Asimismo, preside las deliberaciones del Consejo y coordina el trabajo de las Comisiones que se constituyan en su seno. El Presidente del COES tiene doble voto en caso de empate.

CAPÍTULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 10º.- REGLAMENTO INTERNO. Dentro de los treinta (30) días de su constitución, el COES dictará y aprobará su Reglamento Interno. Dicho reglamento deberá asegurar un trabajo y desarrollo dinámico de funcionamiento del COES. Hasta tanto se apruebe el Reglamento Interno, la Mesa Directiva está facultada para dictar las resoluciones necesarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 11º.- REUNIONES. El COES se reunirá en forma plenaria una (1) vez al mes por lo menos. El reglamento interno establecerá: a) El cronograma de reuniones; b) El carácter de las mismas; c) Período de receso. Las reuniones podrán ser públicas. Durante el receso el COES podrá ser convocado por su Presidente o a pedido de Diez (10) miembros o por el Honorable

Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 12º.- QUÓRUM. El quórum para las reuniones se constituye con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, individualmente considerados. En caso de no reunir quórum, el COES puede reunirse con los miembros presentes, no pudiendo en ningún caso ser inferior a la Mesa Directiva del mismo.

ARTÍCULO 13º.- VOTO. MAYORÍA. Cada miembro del Consejo, individualmente considerado, tendrá un voto. Las decisiones del COES serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 14º.- RESOLUCIONES. Las resoluciones que adopte el COES son con carácter de informe, proyecto, propuesta, asesoramiento y/o programas. Las resoluciones no serán vinculantes. Las resoluciones del COES, en ejercicio de sus facultades, son adoptadas en reunión plenaria. En todos los casos habrá el quórum dispuesto en el Artículo 12º de la presente.

ARTÍCULO 15º.- FACULTADES. Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y emitir resoluciones el COES podrá:

a) Efectuar consultas y solicitar la colaboración de técnicos, especialistas y expertos en temas que así lo requieran; b) Requerir y recabar toda documentación e información que considere conveniente. Las dependencias municipales deberán suministrar la información y documentación que le sea requerida; c) Elevar al D.E. Municipal, Honorable Concejo Deliberante, instituciones y/o Organismos Públicos las resoluciones que dicte; d) Difundir sus resoluciones; y e) Emitir opinión no vinculante respecto de la adquisición de bienes u otras erogaciones de los fondos provenientes de la Tasa Complementaria de Seguridad.

ARTÍCULO 16º.- COMISIONES. El Reglamento Interno dispondrá las Comisiones Internas de trabajo del COES, tanto permanentes o transitorias. El reglamento dispondrá sus competencias, autoridades, normas para su funcionamiento y cantidad de miembros que la integren. En todos los casos, se constituirán procurando la representación de los diversos sectores que integren el Consejo. Cada sector, institución, asociación y/o culto integrante del COES designará a quienes lo representarán en las diversas comisiones.

ARTÍCULO 17º.- COMISIONES "AD-HOC". EL Consejo podrá crear Comisiones de trabajo "ad-hoc", de carácter temporario, para el estudio o tratamiento de determinados temas. El Reglamento Interno regulará su funcionamiento.

ARTÍCULO 18º.- VOCEROS. El COES esta facultado a designar a uno o varios de sus miembros para que expongan las resoluciones ante el Honorable Concejo Deliberante, sus Comisiones, ante el D.E. Municipal y sus Secretarios, y demás Instituciones y Organismos Públicos.

ARTÍCULO 19º.- DESESTIMIENTO. La ausencia o desistimiento de participación de algunos de los integrantes indicados en el Artículos 3º no impedirá la convocatoria, constitución y continuidad de funcionamiento del COES con quienes lo conforman.

ARTÍCULO 20º.- El COES remitirá al Honorable Concejo Deliberante un informe anual con las resoluciones y funciones desarrolladas durante el ejercicio anterior. Dicho informe será difundido por el H.C.D.

CAPÍTULO V: DE LA REMOCIÓN.

ARTÍCULO 21º.- REMOCIÓN. Con el voto de los dos tercios del total de sus miembros se podrá remover al representante que cometa faltas con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones que corresponden al COES. Se consideran faltas, indistintamente, el incumplimiento de: a) La presente Ordenanza; b) El Reglamento Interno; c) Las resoluciones que dicte el COES. La remoción de un representante no implica la de la Institución, Organismo, Asociación y/o Colegio miembro del COAS a quien representa.

CAPÍTULO VI: NORMAS TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 22º.- CONVOCATORIA. El COAS será convocado para su conformación dentro de los 180 días de promulgada la presente, a instancia del D.E. Municipal. Si no lo hiciere, el Honorable Concejo Deliberante realizará la convocatoria a través de la Presidencia del H.C.D.

ARTÍCULO 23º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de

Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 días del mes de octubre 2016.-Corresponde a los exptes. Nros. 9911/16, 9977/16, 9483/15, 9837/16.-Vetada por Decreto del d.e. nro. 2635 de fecha 17/10/16

ORDENANZA 6995

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 36º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, a una prórroga hasta el 30 de Noviembre del año 2016 inclusive, para la elevación al Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, atento los motivos expuestos a fs. 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4493-2016. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-4493-2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2666 de fecha 20/10/2016.-

ORDENANZA 6996

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda y posterior pago a favor de la empresa CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A., por un importe de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$ 152.244,95.-) correspondiente al Certificado Nro. 2 de la Licitación Privada Municipal Nro. 57/2015 "Provisión de mano de obra para elaboración y colocación de mezcla asfáltica en caliente - ampliación Barrio Nuestra Señora de Fátima", no ejecutado al cierre del ejercicio 2015.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3129/16.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2666 de fecha 20/10/2016.-

ORDENANZA 6997

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Distíngase como PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE e Institúyase y Declárase CIUDADANO ILUSTRE DE JUNÍN al Licenciado y Profesor ORLANDO MOCCAGATTA, atento su destacada y prolífica trayectoria como entrenador, capacitador, formador, asesor e integrante de instituciones y organismos públicos y privados, cuyos conocimientos lo sitúan en la élite de la disciplina deportiva de alto rendimiento, a mérito de lo cual es merecedor del elogio y reconocimiento general, cuyo nombre honra y enorgullece a nuestra ciudad de la que resulta conspicuo portador de su ascendencia en los múltiples escenarios nacionales e internacionales que asiduamente recorre. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 10.102/16Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2671 de fecha 24/10/2016.-

ORDENANZA 6998

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la nómina de Titulares del Plan Solidaridad 25 Viviendas de la Ordenanza Nro. 3342/94, pasando la titularidad de la vivienda N° 8 identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección N – Manzana 92, del Sr. Sergio Gómez, D.N.I. N° 14.739.744, a favor del Sr. ALCALA, Domingo Ignacio, D.N.I. N° 20.514.587, conforme constancias y documentación obrante en el expediente Nro. 2416-13569/2014 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 2º.- Modifícase la nómina de Titulares del Plan Solidaridad 25 Viviendas de la Ordenanza Nro. 3342/94, pasando la titularidad de la vivienda N° 13 identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección N – Manzana 93, del Sr. Aníbal Mosca, D.N.I. N° 16.804.310, a favor del Sr. EDESCANO, Héctor Luis, D.N.I. N° 24.742.185 y la Sra. MALIZIA, Ivana María José, D.N.I. N° 25.121.464, conforme constancias y documentación obrante en el expediente Nro. 2416-13569/2014 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 2416-13569/2014.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2666 de fecha 20/10/2016.-

ORDENANZA 6999

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO la conferencia organizada por el Círculo de Periodistas Deportivos de la Ciudad de Junín denominada "ARGENTINA Y EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO", en la que disertará el prestigioso entrenador oriundo de nuestra ciudad ORLANDO MOCCAGATTA, Subsecretario de Deportes de la Nación, la que se llevará adelante el día 3 de Noviembre del corriente año en el Teatro de la Ranchería, evento de significativa importancia, combinando la trascendencia e implicancia de la temática en la práctica deportiva con la trayectoria y reputación del exponente.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.101/16.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2666 de fecha 20/10/2016.-

ORDENANZA 7000

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA REGISTRO MUNICIPAL DE DONANTES POTENCIALES DE SANGRE VOLUNTARIOS Y NO REMUNERADOS ARTÍCULO 1º.- REGISTRO. Créase en el ámbito de la Municipalidad de Junín el Registro Municipal de Donantes Potenciales de Sangre Voluntarios y No Remunerados; en adelante, llamado Registro Municipal de Donantes de Sangre. ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. El Registro Municipal de Donantes de Sangre, tendrá como objetivos primordiales: a) Reclutar nuevos donantes voluntarios de sangre entre los ciudadanos, para ir suprimiendo gradualmente la llamada donación de reemplazo; b) Confeccionar una base de datos de potenciales donantes de sangre, que deberá incluir: Nombre y Apellido; Documento de Identidad; Edad; Dirección; Teléfono de Contacto; Dirección de Correo Electrónico; y Todo otro dato que determine la autoridad de aplicación de la presente. Los donantes inscriptos serán convocados por la autoridad sanitaria pertinente al momento de la donación. c) Sistematizar la demanda de transfusión, según el grupo sanguíneo, factor y la disponibilidad del mismo de acuerdo a los datos que fueron arrojados por

el Registro Municipal de Donantes de Sangre.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Registro funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Junín.
ARTÍCULO 4º.- DONANTES. La Secretaría de Salud de la Municipalidad, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley Nacional N° 22.990 (Ley de Sangre), determinará los datos y requisitos que deberán reunir los potenciales donantes de sangre para inscribirse en el Registro creado por esta Ordenanza. Asimismo, determinará los lugares y medios habilitados para efectuar el correspondiente empadronamiento.
ARTÍCULO 5º.- INSCRIPCIÓN. CARÁCTER. La inscripción en el Registro Municipal de Donantes de Sangre, así como el acto mismo de la donación, serán de carácter voluntario, gratuito y no remunerado para todos donantes, sin excepción alguna.
ARTÍCULO 6º.- REVOCACIÓN. La persona oportunamente inscripta en el registro podrá en cualquier momento revocar su voluntad de ser donante de sangre. A estos efectos, deberá comparecer personalmente ante cualquiera de los centros habilitados para la inscripción a manifestar y hacer expresa la revocación. Toda revocación será informada a la autoridad de aplicación para la actualización de datos. El acto de revocación será de carácter gratuito.
ARTÍCULO 7º.- EXTENSIÓN. Autorízase a la Secretaría de Salud a fin de que por su intermedio haga extensivo el funcionamiento del Registro en la Unidades Sanitarias bajo su dependencia y en el Hospital Interzonal General de Agudos “Abraham Piñeyro” sito en nuestra ciudad, debiendo, en este último caso, arbitrar las gestiones y mecanismos

necesarios para su instrumentación.
ARTÍCULO 8º.- ACTUALIZACIÓN. El Registro de Donantes Voluntarios de Sangre deberá ser periódicamente actualizado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad. A estos efectos, facultase a la citada Secretaría, como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, a determinar la periodicidad del plazo en que deberá llevarse adelante la actualización de datos.
ARTÍCULO 9º.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN. Instrúyase al D.E. Municipal a implementar en forma continua y sistemática en el tiempo, incluyendo a las Unidades Sanitarias, y en forma conjunta con el Hospital Interzonal General de Agudos “Abraham Piñeyro” y todas aquellas Instituciones Públicas y Privadas que estime pertinentes, distintas Campañas de Difusión e Información a cargo de médicos facultativos, dirigidas a la población en general, con la finalidad de concientizar e invitar a los ciudadanos a adherirse a la donación voluntaria y no remunerada de sangre.
ARTÍCULO 10º.- AUTORIZACIÓN. Autorízase al D.E. Municipal a instrumentar los medios necesarios y recabar las autorizaciones pertinentes a los efectos de la articulación y aplicación de la presente Ordenanza, como toda otra que en el futuro pudiera darse referida a la cuestión.
ARTÍCULO 11º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.072-2016.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2672 de fecha 24/10/2016.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 74

04-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar la ampliación de la atención médica en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Laplacette, Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que tenga a bien designar un enfermero/a que brinde la atención y prestación del servicio que dicha actividad implica, a la comunidad que reside y domicilia en la Localidad de Laplacette, Partido de Junín.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde al Expte. Nro. 10.050/16

COMUNICACIÓN 75

04-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar la ampliación a 24 hs. La atención médica en la Unidad Sanitaria de la localidad de Agustín Roca, Partido de Junín.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde al Expte. Nro. 10.058/16

COMUNICACIÓN 76

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, a los efectos de que tenga a bien interceder por ante la empresa a cargo de la construcción de la nueva sede de la ONG “Mamá Luz de Esperanza”, a fin de que finalice la construcción de dicha obra, teniendo presente que los fondos para dicho objeto ya le fueron entregados.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a la empresa Eden S.A. a los efectos de que tenga a bien llevar adelante la colocación del medidor de luz en la obra situada en calle Paya Nº 517 de la ciudad de Junín, correspondiente a la ONG “Mamá Luz de Esperanza”, la que requiere de tan esencial servicio.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal en su carácter de accionista mayoritario de la firma Grupo Servicios Junín S.A., a los efectos de que realice los trámites pertinentes para hacer la extensión de la red de gas natural hasta el predio donde se encuentra la sede de la ONG “Mamá Luz de Esperanza”, sita en calle Payán Nº 517 de nuestra ciudad, ello teniendo presente que el domicilio contiguo al mencionado cuenta con dicho servicio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde a expte. Nro. 10.108-2016.-

COMUNICACIÓN 77

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar la ampliación del horario del servicio correspondiente al programa municipal “Abuelos Conectados”, destinado a personas de la tercera edad.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo peticionado en el Artículo 1º, diríjase y solicítase al D.E. Municipal la incorporación de personal al Área de Tercera de Edad de la Municipalidad de Junín, a los efectos de llevar adelante un acompañamiento más exhaustivo hacia nuestros abuelos, que comprenda la realización de gestiones, trámites o diligencias de carácter urgente que los mismos puedan requerir o necesitar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde a expte. Nro. 10.106-2016.-

COMUNICACIÓN 78

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Junín a los efectos de que tenga a bien informar sobre las acciones desarrolladas desde la jurisdicción de dicha Cartera, ante los casos denunciados en el Partido de Junín por abuso de autoridad de las fuerzas de seguridad policial.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar el número de denuncias recepcionadas por casos de abuso de autoridad de las fuerzas de seguridad policial en lo que va del año 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde a expte. Nro. 10.109-2016.-

COMUNICACIÓN 79

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que teniendo presente la situación de incertidumbre laboral por la que atraviesan personas de nuestra ciudad que resultan empleados del Banco Hipotecario S.A., Sucursal Junín, tenga a bien llevar adelante las gestiones necesarias por ante las autoridades competentes designadas por el Estado Nacional, atento contar con una composición accionaria mayoritaria en dicha Institución Financiera, a fines de evitar que estos trabajadores pierdan sus fuentes de trabajo y medio de vida, o en su defecto, sean reubicados laboralmente dentro de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde a expte. Nro. 10.086-2016.-

COMUNICACIÓN 80

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar respecto de la

tala de árboles llevada adelante en el Parque Borchex de nuestra ciudad, lo siguiente:

a) Quién ha desarrollado el censo que motivó la deforestación en el citado parque; b) Cuáles fueron los mecanismos administrativos que se llevaron adelante para contratar los servicios de extracción de los árboles y plantas; c) Qué destino se le dio a la madera resultante de la extracción de los árboles y plantas; y d) Cualquier otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que remita a este Cuerpo Legislativo Local copia del informe técnico del censo realizado en el Parque Borchex de nuestra ciudad:

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde a expte. Nro. 10.083-2016.-

COMUNICACIÓN 81

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que eleve la presente Comunicación al área correspondiente, con la finalidad de que se

publicite y se trabaje en diversas campañas que permitan darle funcionalidad y mayor conocimiento a la línea 108 NO DROGA, por la que se puede denunciar en forma reservada los distintos puntos de venta de estupefacientes que pudieran existir en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.- Corresponde a expte. Nro. 10.080-2016.-

COMUNICACIÓN 82

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. a efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de incorporar al Programa Junín-IL (Internet Libre) al Parque Natural Laguna de Gómez (PNLG). Asimismo, tenga a bien, en una primera etapa, comenzar por los lugares de mayor concentración de visitantes, tales como el Caminos de los Navegantes y el Camino de los Pescadores.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.025-2016.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 7

18-10-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

D E C R E T A

ARTICULO Nro. 1.- Concédase al Sr. Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis Petrecca, la licencia que solicita por nota respectiva, conforme lo establecido en el artículo 108º, ap.13) del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica Municipal), en el período comprendido entre los días 17 y 21 de octubre de 2016, inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- En el período de la licencia acordado por el artículo anterior y por los días que efectivamente goce de la misma, reemplazará en forma interina al Sr. Intendente Municipal, el Sr. Concejel Gabriel D'Andrea, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 10.113/2016.-.

DECRETO 23

18-10-2016

Visto: La licencia solicitada por el Sr. Intendente Municipal, Cdor. Pablo A. Petrecca, en los términos del Artículo 180º inciso 13 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); y Considerando: Que, una vez concedida por el Cuerpo la licencia, lo reemplazará en sus funciones el Concejel Gabriel D'Andrea, conforme los Artículos 15º y 87º de la L.O.M. Que, en nota elevada a esta Presidencia por el citado concejal, en condición de Presidente del Bloque de Concejales Alianza Cambiemos Buenos Aires, solicita se designe el suplente para reemplazarlo en la función mientras dure su interinato al frente del D.E. Municipal en virtud de la licencia solicitada por el Intendente Municipal. Que, adjunto a la misma, allega notas suscriptas por la Sra. Cristina Cavallo, los Sres. Guillermo Alberti y Sr. Juan Carlos Fiorini y la Sra. Gimena Picchi, quienes resultan suplentes en orden de prelación, conforme la lista de concejales oficializada por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos por la agrupación política Alianza Cambiemos Buenos Aires de las elecciones generales del año 2015, en las que atento encontrarse desempeñando funciones en el D.E. Municipal, en calidad de auxiliares del Intendente (Artículo 178º de la L.O.M.), hacen uso de la opción conforme los dispone el Artículo 8º de la L.O.M., y en virtud de la incompatibilidad, continúan desempeñando las tareas ejecutivas. Que, asimismo, se acompaña nota

de la Sra. Mirta Noemi González, quien conforme la documental adjunta, se excusa de asumir la banca invocando las causales dispuestas en el Artículo 10º de la L.O.M. Que, atento lo expuesto, se encuentra en condiciones de reemplazar al Concejel Gabriel D'Andrea, el Sr. Juan Carlos Tolosa Rossini, quien ocupa el sexto orden de los suplentes y 10mo. lugar en la lista de concejales de la agrupación política citada. Que, en uso de las facultades que el cargo me confiere:

DECRETO

ARTICULO 1º.- Ratificado el otorgamiento de la licencia solicitada por el Sr. Intendente Municipal para los días 17 a 21 de Octubre inclusive, en sesión de 18 de Octubre del corriente, atento el reemplazo del concejal Gabriel D'Andrea conforme lo previsto en el Artículo 88º del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispóngase a tomar juramente en la Sesión indicada a quien resulte el suplente en condiciones de asumir la banca en el lapso de tiempo que se otorga la licencia, conforme la lista de concejales de la Alianza Cambiemos Buenos Aires oficializada por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires para los comicios generales del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Tener por válidas y aceptadas las opciones esgrimidas en el marco del Artículo 8º de la L.O.M. por los Sres/as. Cristina Cavallo, Guillermo Alberdi, Juan Carlos Fiorini y Gimena Picchi, quienes atento sus incompatibilidades por encontrarse desempeñando funciones en el D.E. Municipal, en calidad de auxiliares del Intendente Municipal, (Artículo 178º y ss. de la Ley citada), continúan en el ejercicio de dichas tareas prescindiendo de asumir la banca.

ARTÍCULO 3º.- Tener por válida y aceptada la excusación presentada por la Sra. Mirta Noemí González en los términos del Artículo 10º de la L.O.M., conforme documental presentada.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase la toma de Juramente, a tenor de la fórmula elegida, al Sr. Juan Carlos Tolosa Rossini, en reemplazo del Concejel Gabriel D'Andrea y por el término de la licencia otorgada al Sr. Intendente Municipal, quien no aduce a la fecha de asunción inhabilidades ni incompatibilidades que lo exceptúen de asumir el cargo.

ARTÍCULO 5º.- Líbrense por Secretaria las actuaciones correspondiente, notifíquese para su conocimiento al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Subsecretaria de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín, restregase, publíquese y archívese.-.